SUMARIO

DECRETOS

ENERO ***Pag. 12***

FEBRERO ***Pag. 36***

DECRETO Nº 043/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 044/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 045/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 046/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 047/2016 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Irma Alicia Cabrera

DECRETO Nº 048/2016 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Cosme Damián Morel

DECRETO Nº 049/2016 Rectifícase el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 2676/15

DECRETO Nº 050/2016 Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-41025/02-0 D.E

DECRETO Nº 051/2016 Ordenanza Nº 17185/15, Exímase a la Sra. Irma Celia Solano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 052/2016 Ordenanza Nº 17186/15, Exímase a la Sra. Andrea Ana María Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 053/2016 Ordenanza Nº 17203/15, Exímase a la Sra. Bernarda Gregoria Villalba, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 054/2016 Ordenanza Nº 17215/15, Exímase a la Sra. Nélida Ester Claus, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 055/2016 Ordenanza Nº 17231/15,: Exímase a la Sra. Alicia Ester Ancillotti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 056/2016 Ordenanza Nº 17233/15, Exímase a la Sra. Alicia Noemí Sansobrino, de pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 057/2016 Ordenanza Nº 17237/15, Exímase a la Sra. María Joaquina Vaz Gil, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 058/2016 Ordenanza Nº 17238/15, Condónese a la Sra. María Josefina Cubilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 059/2016 Ordenanza Nº 17239/15, Exímase a la Sra. Paola Fabiana Zanini, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 060/2016 Ordenanza Nº 17240/15, Condónese a la Sra. Margarita Beatríz Videla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 061/2016 Ordenanza Nº 17241/15, Condónese a la Sra. Débora Fabiana Amendolaro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 062/2016 Ordenanza Nº 17243/15, Exímase a la Sra. Rosa Silvana Noemí Nieto, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 063/2016 Ordenanza Nº 17247/15, Condónese a la Sra. Margarita Beatríz Videla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 064/2016 Ordenanza Nº 17248/15, Condónese al Sr. Edgardo Abel Fuentes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 065/2016 Ordenanza Nº 17250/15, Condónese a la Sra. Miriam Elisabeth Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 066/2016 Ordenanza Nº 17317/15, Condónese a la Sra. Liliana Inés González,

del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 067/2016 Ordenanza Nº 17318/15, Condónese a la Sra. Blanca Margarita Claps, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 068/2016 Ordenanza Nº 17333/15, Condónese a la Sra. Lucrecia Elba López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 069/2016 Ordenanza Nº 17337/15, Condónese a la Sra. Hilda Clorinda Pedraza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 070/2016 Ordenanza Nº 17338/15, Exímase a la Sra. Mirta Elena Juan, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 071/2016 Ordenanza Nº 17350/15, Condónese a la Sra. Silvia Mabel Lima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 072/2016 Denomínase "DEUDA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON" y Dispónese la creación de la "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS"

DECRETO Nº 073/2016 Decreto Sintetizado: Ordenanza Nº 17395/2016, Declárase el estado de emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Morón.

DECRETO Nº 074/2016 Decreto Sintetizado: Ordenanza Nº 17396/2016, Declárase el estado de emergencia en materia de seguridad en la Municipalidad de Morón.

DECRETO Nº 075/2016 Desígnase Ad Honorem, a partir del día 25 de Enero del año 2016, al Dr. *Emiliano Andrés Catena,* en el cargo de Director Administrativo de Infracciones

DECRETO Nº 076/2016 Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 077/2016 Desígnase a partir del día 1° de Febrero del año 2016, a la Dra. *Patricia Nélida Brizuela* (Legajo Nº 225523), en el cargo de Directora de Apremios

DECRETO Nº 078/2016 Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General

FEBRERO

DECRETO Nº 079/2016 Aféctase al ejercicio 2016, el expediente 4079-14808/15

DECRETO Nº 080/2016 Aféctase al ejercicio 2016, el expediente 4079-10186/15

DECRETO Nº 081/2016 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 082/2016 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 083/2016 Designase a la Dra. María Alejandra Amarillo, en el cargo de Coordinadora de Dictámenes

DECRETO Nº 084/2016 Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2799/15.

DECRETO Nº 085/2016 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 086/2016 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES CON ORDENANZAS

ENERO *Pag. 40*

FEBRERO *Pag. 66*

RESOLUCIONES Nº 002/2016 Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17156/15, Exímase al Sr. Daniel Favio Galloso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 003/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17157/15, Condónese al Sr. Salvador Oscar Quinci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 004/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17182/15, Condónese a la Sra. Mónica María Suita, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES Nº 005/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17184/15,: Exímase a la Sra. Aida Marina Fridman, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES Nº 006/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17187/15, Condónese a la Sra. María Luisa Barrionuevo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 007/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17190/15, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 008/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17191/15, Condónese al Sr. Gerardo Tulian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 009/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17193/15, Otórguese a la Partida Nº 151.422, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 010/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17194/15, Otórguese a la Partida Nº 160.194, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 011/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17195/15, Otórguese a la Partida Nº 128.082, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

RESOLUCIONES Nº 012/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17196/15, Otórguese a la Partida Nº 118.847, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 013/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17197/15, Otórguese a la Partida Nº 209.668, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 014/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17198/15, Otórguese a la Partida Nº 48.607, los beneficios establecidos en

la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 015/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17199/15, Condónese a la Sra. Librada Itatí Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 016/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17200/15, Condónese a la Partida Nº 518.954, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 017/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17201/15, Condónese a la Sra. Rosa Pantano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 018/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17202/15, Otórguese a la Partida Nº 201.959, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

RESOLUCIONES Nº 019/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17206/15,: Exímase a la Sra. Irma Noemí Rodriguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 020/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17209/15, Condónese a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 021/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17210/15, Condónese a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 022/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17211/15,: Condónese a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 023/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17212/15, Condónese a la Sra. Segunda Alicia Agusttini, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios .

RESOLUCIONES Nº 024/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17213/15,: Condónese a la Sra. María Elena Lytwyniuk, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 025/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17214/15, Condónese a la Sra. Inés Alcira Romera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 026/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17218/15, Condónese a la Sra. Lydia Petrona Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 027/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17221/15, Otórguese a la Partida Nº 123.201, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 028/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17222/15, Otórguese a la Partida Nº 159.955, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

RESOLUCIONES Nº 029/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17223/15,

Otórguese a la Partida Nº 135.076, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 030/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17225/15, Otórguese a la Partida Nº 128.256, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 031/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17226/15, Otórguese a la Partida Nº 182.953, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

RESOLUCIONES Nº 032/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17227/15, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 033/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17229/15, Condónese a la Partida Nº 29.205, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 034/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17242/15 , Condónese a la Sra. María de los Angeles Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 035/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17246/15, Condónese a la Sra. Adela Emilia Yovanovich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 036/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17252/15, Otórguese a la Partida Nº 143.846, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

RESOLUCIONES Nº 037/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17253/15, Condónese a la Sra. Azucena Isabel Montenegro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales RESOLUCION Nº 038/2016

RESOLUCIONES Nº 038/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17254/15, Condónese al Sr. Juan Carlos Navia Pavez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 039/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17255/15, Condónese al Círculo Mutual de Suboficiales retirados de la Policía Federal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 040/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17256/15, Condónese a la Sra. María Inés Farías, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 041/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17257/15, Condónese a la Confederación Evangélica Bautista, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 042/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17258/15, Condónese a la Confederación Evangélica Bautista, el 100%

(cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 043/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17259/15, Condónese a la Sra. Angela Rosa Romito, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 044/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17260/15,: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales RESOLUCION Nº 045/2016

RESOLUCIONES Nº 045/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17261/15, Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 046/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17262/15, Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 047/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17263/15,: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 048/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17264/15, Condónese a la Sra. María Gracia Matozzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 049/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17265/15, Condónese a la Sra. Marta Susana Avalos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 050/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17266/15,: Condónese a la Sociedad Italiana Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 051/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17267/15, Condónese a la Sociedad Italiana Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 052/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17268/15, Condónese al Sr. Jorge Francisco Toro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 053/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17303/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Adolfo García, D.N.I. Nº 10.177.674 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la Av. E. Zeballos Nº 2901/03/05/05A/07/09 esquina J. Leopardi Nº 791/93/95/97 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES Nº 054/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17304/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Norma Luisa Faure D.N.I. Nº 6.424.861, la Registración del Plano de

Obra con destino “Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 2634/36 y Av. Pte. Perón Nº 6326 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES Nº 055/2016 Certifícase que se promulgo ipso iure la Ordenanza Nº 17305/15,: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Alberto Rost D.N.I. Nº 7.699.184 y Delia Hermida Rost D.N.I. Nº 5.400.155, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile Nº 1242 de la Ciudad de Morón

RESOLUCIONES Nº 056/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17309/15, MAutorízase al Departamento Ejecutivo a transferir la titularidad de la Habilitación Comercial otorgada mediante Ordenanza Nº 14751/2012, a favor del Sr. Facundo Lozano, D.N.I. Nº 25.537.510

RESOLUCIONES Nº 057/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17323/15, Condónese al Sr. Emanuel Sansobrino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES Nº 058/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17324/15, Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 059/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17325/15, Otórguese a la Partida Nº 122.997, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”

RESOLUCIONES Nº 060/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17326/15, Otórguese a la Partida Nº 82.988, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 061/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17327/15, Condónese a la Sra. Cándida Isaura Estévez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 062/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17328/15, Condónese a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 063/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17331/15, Condónese a la Sra. Irna Maria Di Virgilio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 064/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17332/15, Condónese a la Sra. María Rosario Durruty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 065/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17334/15, Otórguese a la Partida Nº 250.870, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”

RESOLUCIONES Nº 066/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17335/15,: Condónese a la Sra. Beatriz Cristina Perazzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 067/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17336/15, Condónese a la Sra. Silvia Badaracco (Jardín Duendecito Rojo), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 068/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17340/15, Exímase a la Sra. Delia Corina Milano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 069/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17341/15, Otórguese a la Partida Nº 4927, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

RESOLUCIONES Nº 070/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17342/15, Condónese a la Sra. María del Carmen Rousseaux, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 071/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17343/15, Condónese al Sr. Jorge Omar Delettieres,el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 072/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17344/15, Condónese a la Sra. Graciela Cristina Menniti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

RESOLUCIONES Nº 073/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17345/15, Condónese a la Sra. Dora Beatriz Perales, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 074/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17346/15, Otórguese a la Partida Nº 95.049, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 075/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17347/15, Condónese a la Cooperativa Popular Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES Nº 076/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17352/15,: Condónese a la Sra. Ana María Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 077/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17353/15, Condónese a la Sra. Elsa Margarita Osta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 078/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17354/15, Condónese al Sr. Julio Abraham Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 079/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17355/15, Condónese a la Sra. Elizabeth Alexandra Quiñonez Vázquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 080/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17356/15, Exímase a la Sra. Petrona Dolores Apaza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 081/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17357/15,

Exímase al Sr. Juan Gerardo Alvarado, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementeri

RESOLUCIONES Nº 082/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17378/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Luisa Stoppa, D.N.I. Nº 14.819.384, la Registración del Plano de Obra con destino "Jardín de Infantes y Escuela Primaria", de la propiedad sita en la calle Alcalde Benito Rivas Nº 361 de la Ciudad de Morón

RESOLUCIONES Nº 083/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17379/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Pablo Mazzini, D.N.I. Nº 26.146.968, el Uso de Suelo, para el Rubro "Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Mercedes Nº 1240/44 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES Nº 084/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17381/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirza Aleyda Mollinedo Illanes, D.N.I. Nº 18.877.618, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gregoria Pérez Nº 677/79/81 de la Ciudad de Castelar.

FEBRERO

RESOLUCIONES Nº 087/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17150/15, Condónese a la Sra. Rebeca Magdalena Alvarez Mella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES Nº 088/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17160/15, Condónese a la Sra. Celia Aman, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES Nº 089/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17161/15, Condónese a la Sra. Zulema Adela González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 090/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17188/15, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 091/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17189/15, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 092/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17204/15, Condónese al Sr. Antonio Roberto Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 093/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17205/15,: Condónese a la Sra. Irma Noemí Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 094/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17207/15, Condónese al Sr. Miguel Gregorio Soriano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 095/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17208/15, Condónese al Sr. Ernesto Nelson Agüero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 096/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17216/15,

Condónese al Sr. Héctor Manuel Vicente, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 097/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17217/15, Condónese a la Sra. Ana María Rius, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 098/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17219/15,: Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 099/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17220/15, Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 100/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17228/15, Condónese al Sr. Mario Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 101/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17230/15, Condónese al Sr. Obdulio Maciel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 102/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17232/15, Condónese a la Sra. Carmen Noemí Carreras, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 103/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17235/15,: Condónese a la Sra. María Maura Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 104/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17236/15, Condónese a la Sra. Nora Eugenia Figueroa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 105/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17244/15,: Condónese a la Sra. Norma Angélica Duva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 106/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17245/15, Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 107/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17249/15, Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 108/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17320/15, Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 109/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17321/15, Condónese a la Sra. Amalia Alicia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 110/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17322/15, Condónese al Sr. Nildo Alberto Aspiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 111/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17329/15, Condónese al Sr. Juan Carlos Huerta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES Nº 112/2016 Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17339/15,:

	Condónese al Nicho/Ataúd Nº 1634, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.374, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCIONES Nº 113/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17348/15, Condónese a la Sra. Graciela Beatriz Chelia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCIONES Nº 114/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17349/15, Condónese a la Sra. Ana María Arbusti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

RESOLUCIONES

ENERO ***Pag. 75***

FEBRERO ***Pag. 76***

DECRETOS SINTETIZADOS

ENERO ***Pag. 81***

FEBRERO ***Pag. 82***

Fe de erratas ***Pag. 83***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 047/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-19075/15-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una (1) bomba centrífuga Elektrim Modelo LE22, un (1) Termotanque Eléctrico Señorial de 65 lts. y dos (2) ventiladores marca Liliana 20" de pie, efectuada por la Sra. Irma Alicia Cabrera y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Irma Alicia Cabrera, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 8 y 10 se adjuntan presupuestos de Oxi Rocca S.R.L. y Grupo Márquez.
Que fs. 13/14 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Irma Alicia Cabrera* (D.N.I. Nº 13.073.328), por la suma total de Pesos Siete mil doscientos ochenta y dos ($ 7.282.-) para la adquisición de una (1) bomba centrífuga Elektrim Modelo LE22, un (1) Termotanque Eléctrico Señorial de 65 lts. y dos (2) ventiladores marca Liliana 20" de pie.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875.-) a nombre de Oxi Rocca S.R.L. y otra por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos siete ($ 5.407.-) a nombre de Lekator S.A., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 048/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-18928/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Morel Cosme Damián y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria (CAPS) "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Cosme Damián Morel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Cosme Damián Morel* (D.N.I. Nº 12.087.147), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.480.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Lidia Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 049/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 2676/15, el expediente Nº 4079-18324/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Anexos I, II, III y IV del Decreto Nº 2676/15 se readecuó el Presupuesto General de Gastos.
Que a fs. 25 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se han detectado errores involuntarios en el Anexo I del Decreto Nº 2676/15, por tal motivo debería rectificarse el mencionado acto administrativo y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 2676/15, en su parte pertinente, pues donde dice "...Total 58.858.330.27", deberá decir "...Total 54.858.330.27"
ARTÍCULO 2º: Rectifícase en el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 2676/15, en su parte pertinente, donde dice:

14.2.01.06 Aportes no Reintegrables	2.000.000.00

deberá decir:

17.2.01.06 Aportes no Reintegrables	2.000.000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 050/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Memorándum Nº 42553/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Actuaciones Judiciales – Coordinación en lo Contencioso Administrativo, solicita la búsqueda del expediente Nº 4079-41025/02-0, a efectos de ser presentado en los autos caratulados "Laguna Gerardo c/Municipalidad de Morón s/Demanda Contenciosa" (Expte. 401/04), en trámite ente el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 2 se adjunta copia de la Planilla de Seguimiento de Expediente, correspondiente al expediente referido anteriormente, de donde surge que el mismo se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 30 de Septiembre del año 2002, sin recibir.
Que a fs. 4 la Dirección de Decreto, Despacho, Digesto y Boletín Oficial, dependiente la Subsecretaría Legal y Técnica, informa que luego de una exhaustiva búsqueda del expediente Nº 4079-41025/02-0 D.E., el mismo no se encuentra en el ámbito de su dependencia y que los remitos donde consta que fue remitido a la Dirección de Recursos Humanos fueron enviados a la Secretaría de Gobierno en el año 2009, para la guarda de los mismos.
Que a fs. 5 la Dirección de Actuaciones Judiciales, solicita a la Dirección de Recursos Humanos que remita el expediente en cuestión.
Que a fs. 7 la Dirección de Recursos Humanos informa que luego de una exhaustiva búsqueda del expediente Nº 4079-41025/02-0 D.E., el mismo no se encuentra en esa Dirección.
Que a fs. 8/9 luce fotocopia del Oficio Judicial Nº 3000-2158/15-0.
Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Judiciales, aconseja la reconstrucción del expediente en cuestión.
Que a fs. 11 la Subsecretaría Legal y Técnica, manifiesta que correspondería que se ordene la reconstrucción del expediente en cuestión, conforme lo establecido en el artículo 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 y se instruya separadamente el correspondiente sumario administrativo que posibilite determinar y deslindar responsabilidades.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-41025/02-0 D.E., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 051/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17185/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17265/14 D.E. – 74840/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17185/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17185/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Irma Celia Solano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-210, Nº de Orden 0/116.104, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 052/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17186/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15278/14 D.E. – 74521/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17186/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17186/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Andrea Ana María Almada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón S-69, Nº de Orden 0/115.985, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 053/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17203/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11389/15 D.E. – 75334/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17203/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17203/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Bernarda Gregoria Villalba, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-79, Nº de Orden 0/116.491, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 054/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17215/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13969/15 D.E. – 75666/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17215/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17215/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Nélida Ester Claus, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 7, Tablón S-200, Nº de Orden 0/111.763, en concepto de 1º año de prórroga."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 055/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17231/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14307/15 D.E. – 75695/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17231/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17231/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Alicia Ester Ancillotti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 23, Tablón S-89, Nº de Orden 0/116.577, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 056/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17233/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12127/15 D.E. – 75441/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17233/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17233/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Alicia Noemí Sansobrino, de pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-224, Nº de Orden 0/116.418, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 057/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17237/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15549/15 D.E. – 75867/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17237/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17237/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. María Joaquina Vaz Gil, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 50, Tablón S-203, Nº de Orden 0/116.846, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 058/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17238/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14310/15 D.E. – 75687/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17238/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17238/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Josefina Cubilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-305, Nº de Orden 0/111.648, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Josefina Cubilla, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-305, Nº de Orden 0/111.648, por 1º Prórroga año 2015.
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 059/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17239/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15550/15 D.E. – 75871/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17239/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17239/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Paola Fabiana Zanini, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-310, Nº de Orden 0/116.879, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 060/2016
Moron, 20 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17240/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15543/15 D.E. – 75849/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17240/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17240/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Beatríz Videla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-208, Nº de Orden 0/109.127, en concepto de 1º Renovación, 2º Renovación, 3º Renovación y Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 061/2016
Moron, 20 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17241/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17811/14 D.E. – 74947/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17241/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17241/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Débora Fabiana Amendolaro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 60, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.210, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 062/2016
Moron, 20 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17243/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10971/15 D.E. – 75226/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17243/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17243/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Rosa Silvana Noemí Nieto, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 78, Tablón S-226, Nº de Orden 0/116.411, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 063/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17247/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15542/15 D.E. – 75848/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17247/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17247/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Beatríz Videla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 3922, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1º, por los años 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Margarita Beatríz Videla, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 3922, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1º, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 064/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17248/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12125/15 D.E. – 75438/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17248/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17248/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Edgardo Abel Fuentes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2658, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 21.651, en concepto de 1º Prórroga año 2005, 2º Prórroga año 2006, 3º Prórroga año 2007, 4º Prórroga año 2008, 5º Prórroga año 2009, 6º Prórroga año 2010, 7º Prórroga año 2011, 8º Prórroga año 2012, 9º Prórroga año 2013 y 10º Prórroga año 2014."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Edgardo Abel Fuentes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2658, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 21.651, por el año 2015 y la Reducción a Tierra."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 065/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17250/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12128/15 D.E. – 75442/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17250/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17250/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miriam Elisabeth Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3.156, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 22.149, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Miriam Elisabeth Vargas, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3.156, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 22.149, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 066/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17317/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11958/15 D.E. – 75425/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17317/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17317/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Inés González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-109, Nº de Orden 0/51.714, en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 067/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17318/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18777/14 D.E. – 75149/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17318/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17318/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Margarita Claps, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-45, Nº de Orden 0/116.230, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 068/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17333/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18347/14 D.E. – 75050/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17333/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17333/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucrecia Elba López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-214, Nº de Orden 0/116.200, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 069/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17337/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18346/14 D.E. – 75053/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17337/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17337/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Clorinda Pedraza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 32, Tablón S-58, Nº de Orden 0/116.254, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 070/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17338/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11180/15 D.E. – 75284/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17338/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17338/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Mirta Elena Juan, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-73, Nº de Orden 0/116.458, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 071/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17350/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17722/14 D.E. – 74930/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17350/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17350/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Mabel Lima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S 212, correspondiente al Nº de Orden 0/116167; en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 072/2016

Moron, 20 de Enero de 2016

VISTO:
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, la Ordenanza Nº 17395/2016, la nueva realidad institucional del Partido de Morón verificada a partir del 10 de diciembre de 2015, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario determinar fehacientemente la existencia y legitimidad de la deuda pública del Partido de Morón;
Que, a tal fin es menester proceder al examen de los antecedentes existentes relativos a la deuda de referencia;
Que tales recaudos, asimismo, resultan imprescindibles para la acreditación de los extremos que fundamenten el análisis de la procedencia de los pagos reclamados;
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Denomínase "DEUDA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON" a las obligaciones contraídas por la Intendencia Municipal del Partido de Morón cuya causa sea anterior al 10 de diciembre de 2015.
ARTÍCULO 2°: Dispónese la creación de la "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS", la que será integrada por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Finanzas, el Subsecretario Legal y Técnico y el Subsecretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTÍCULO 3°: Facúltase a la COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS a expedirse sobre la procedencia formal y material de los créditos cuyo cobro se solicite, debiendo constatar que la obligación que se le reclama haya devenido en una efectiva contraprestación en favor del Municipio. A tal fin queda facultada para: i) renegociar los contratos vigentes cualquiera sea la modalidad de su prestación, ii) reducir deuda reconocida y exigible, y c) proponer al Honorable Concejo Deliberante el reconocimiento o rechazo de la deuda no registrada.
ARTÍCULO 4°: Autorízase a la COMISION DE VERIFICACION DE CREDITOS a los fines de llevar adelante sus misiones y funciones a evaluar la proporcionalidad de las prestaciones en cuanto a precios y condiciones contractuales, tomando como referencia los parámetros del mercado, quedando a tal fin facultada a citar al acreedor a efectos de renegociar el crédito y/o las prestaciones futuras que surgieran del mismo contrato, y/o la rescisión del mismo.
ARTÍCULO 5°: Encomiéndase en forma conjunta a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaria de Economía y Finanzas el dictado las normas de instrumentación del presente procedimiento.
ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos e infórmese a la Contaduría General y Tesorería General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 075/2016

Moron, 25 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administrativa de Infracciones, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el Dr. Emiliano Andrés Catena, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administrativa de Infracciones, con carácter Ad Honorem.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase Ad Honorem, a partir del día 25 de Enero del año 2016, al Dr. *Emiliano Andrés Catena* (D.N.I. Nº 29.394.274), en el cargo de Director Administrativo de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 076/2016

Moron, 29 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10347/2016-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2015, fueron comprometidas y no devengadas, distintas compras de bienes y servicios instrumentadas conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que a fs. 1/29 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO.OC	RAZON SOCIAL	SALDO
640	10,677	2012		IECSA S.A.	40,357,049.18
1,97	3,274	2012	3,560	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	2,660.00
6,604	3,200	2012	3,450	CASA ELSA SRL	192,827.50
367	3,302	2013	3,143	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	5,763.00
470	410	2013	3,736	KIOSHI SA	2,814,811.46
473	3,043	2013	3,733	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	39,654.70
635	2,649	2013	2,905	FRESENIUS KABI S.A.	358.00
696	2,890	2013	3,515	CODIAS MARIA DEL CARMEN	115.00
1,183	541	2013	653	OXY NET S.A.	1,170.00
1,210	2,703	2013	3,391	IECSA S.A.	8,574,400.77
1,430	1,934	2013	1,571	RADIOTRONICA DE ARGENTINA SA	129,436.18
1,575	906	2013	1,596	RICAVIAL SA	2,834,159.76
REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO. OC	RAZON SOCIAL	SALDO
2,021	3,008	2013	3,728	AMYC CONSTRUCCIONES SRL	1,263.32
2,356	558	2013		ARQUINGHAM S.R.L.	4,767,131.79
2,969	1,204	2013	1,752	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	385.00
3,916	3,600	2013	3,685	ALEGRE FEDERICO HOSMAR	90.00
5,669	2,704	2013	3,132	IECSA S.A.	2,222,893.58
6,083	3,056	2013	3,137	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,452.00
6,171	2,480	2013	2,907	MOYANO ERNESTO FABIAN	5,550.00
6,534	1,087	2013	1,165	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	10.00
8,606	3,067	2013	3,117	AGUAS NATURALES S.R.L.	264.00
8,607	2,009	2013	2,648	ARR-CA SRL	303,150.18
11,241	2,704	2013	4,075	IECSA S.A.	3,930,805.70
11,328	1,986	2013	3,018	NORELCO S.A.	460.00
11,330	2,478	2013	2,575	MORAN IGNACIO	2,961.30
11,838	2,479	2013	2,717	MORAN IGNACIO	4,434.49
56	3,909	2014	4,284	AGUAS NATURALES S.R.L.	4,712.00
64	4,003	2014	4,329	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	11,300.00
68	4,021	2014	4,162	INDARTUBO S.A.	108.01
69	3,469	2014	4,339	HABITAT ECOLOGICO S.A.	1,260.00
70	4,016	2014	4,285	QUESTA PEDRO CEFERINO	1,021.05
79	4,189	2014	4,367	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORON	520.00
94	4,217	2014	4,291	CODIAS MARIA DEL CARMEN	545.00
107	3,829	2014	4,211	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	480.00
115	4,190	2014	4,356	PEDRINI PEDRO	14,000.00
118	4,013	2014	4,331	PINA PESCA SA	1,850.00
127	3,976	2014	4,365	MARRACO MIRTA BEATRIZ	3,949.41
135	4,011	2014	4,269	BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA	7,400.00
145	3,383	2014	4,376	D.N.M. FARMA S.A.	49.40
188	82	2014	14	ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.	15,846.50
192	966	2014	813	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	11.35
216	774	2014	1,473	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	2,800.00
229	899	2014	501	LA POLITICA ONLINE SA	13,200.00
275	3,583	2014	3,664	MILANO SILVANA ANDREA	73,660.00
282	1,296	2014	1,382	GARCIA PALAVECINO CARLOS RAFAEL	3,000.00
301	773	2014	1,474	BERNAL ALONSO M	1,900.00
192	966	2014	813	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	11.35
216	774	2014	1,473	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	2,800.00
229	899	2014	501	LA POLITICA ONLINE SA	13,200.00
275	3,583	2014	3,664	MILANO SILVANA ANDREA	73,660.00
282	1,296	2014	1,382	GARCIA PALAVECINO CARLOS RAFAEL	3,000.00
301	773	2014	1,474	BERNAL ALONSO M	1,900.00
326	1,630	2014	1,393	SCARPITTA CUPARO M.	900.00
342	3,219	2014	3,711	RUSSO ANTONIO G.	4,250.00
346	1,548	2014	2,041	BYMED S.R.L.	47,850.00
349	1,289	2014	1,161	DELGAUDIO JOSE ANGEL	7,680.00
350	2,875	2014	3,140	FERDOM S.R.L.	724.20
351	1,798	2014	1,655	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,800.00
REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO. OC	RAZON SOCIAL	SALDO
360	3,467	2014	4,147	CODIAS MARIA DEL CARMEN	550.00
362	2,976	2014	3,543	HABITAT ECOLOGICO S.A.	1,050.00
363	15	2014	44	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	128,220.00
368	2,427	2014	2,693	PACHE HERMANOS S,A,	316.00
376	2,582	2014	2,878	MEDIGLOVE SRL	13,230.00
380	66	2014	100	AGUAS NATURALES S.R.L.	3,025.00
381	3,115	2014	3,021	BROW S.A.	7,320.00
383	190	2014	536	DAVRE S.R.L	3,111.62
394	2,078	2014	2,262	OXY NET S.A.	1,794.00
398	3,012	2014	3,339	MARRACO MIRTA BEATRIZ	79,503.66
417	226	2014	994	AGUAS NATURALES S.R.L.	2,716.00
420	3,106	2014	3,041	BALARD MARIA GUADALUPE	1,200.00
438	1,634	2014	1,609	ATX S.A.	281,150.63
447	1,302	2014	1,064	GUANZANI MARIA ROSA	1,500.00
449	3,021	2014	3,298	FRIGORIFICO MADERO SRL	95,612.79
452	1,255	2014	788	TRINCKLER JORGE LUIS	6,000.00
455	3,992	2014	4,033	BLANCO RAMON DOLORES	28,130.00
460	1,473	2014	2,180	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	27,792.00
477	1,475	2014	2,181	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	43,128.00
496	3,420	2014	4,165	BACK S.A.	11.14
500	1,318	2014	1,808	MINOSCI JORGE	6,167.00

519	3,472	2014	3,777	DROGUERIA ZETA S.R.L.	11.40
521	2,763	2014		RICAVIAL SA	192,879.94
525	2,763	2014	3,546	C & E CONSTRUCCIONE S SA	8,232,562.96
547	3,292	2014	3,522	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	43,613.10
548	4,120	2014	4,293	DISALAR S.R.L.	500.00
560	3,292	2014	3,523	LACTEOS LA QUESERA SA	88,985.00
566	2,619	2014	2,753	OXY NET S.A.	4,559.40
572	2,721	2014	2,815	AGUAS NATURALES S.R.L.	6,560.00
577	2,148	2014	2,195	IMPLATEL S.A.	27.00
581	1,057	2014	569	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	1,200.00
582	2,744	2014	2,911	LACTEOS LA QUESERA SA	4,606.26
585	3,247	2014	3,600	BUE LOGISTICA EMPRESARIAL SRL	103,870.00
603	3,292	2014	3,523	LACTEOS LA QUESERA SA	2,592.31
612	2,677	2014	2,987	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	2,319.00
620	3,272	2014	3,853	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	9,350.00
627	65	2014	908	DROGUERIA MARTORANI S.A.	21,827.00
630	1,785	2014	1,793	LACTEOS LA QUESERA SA	15,980.92
630	77	2014	117	TENTEX SACIFI	710.00
632	704	2014	316	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,064.00
680	257	2014	116	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	3,145.00
704	713	2014	296	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	2,750.00
709	3,879	2014	4,163	ROMERO JAVIER CARLOS	6,750.00
710	1,771	2014	1,954	FERDOM S.R.L.	10,470.00
711	3,655	2014	4,188	PACHE HERMANOS S,A,	95.00
736	1,934	2014	2,119	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	8,148.00
REG. COMP.	EXPT E	AÑO	NRO. OC	RAZON SOCIAL	SALDO
760	3,747	2014	4,021	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	24,839.67
778	3,196	2014	3,467	WENCESLAO, SEGURA HARO	15,736.05
795	3,895	2014	4,335	DISALAR S.R.L.	91,066.00
838	2,258	2014	3,673	AUCATEK SRL	9,186.00
976	1,208	2014	801	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,600.00
978	140	2014	215	FERDOM S.R.L.	36,900.00
1,034	4,133	2014	4,004	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	5,880.00
1,038	3,343	2014	3,684	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	904.00
1,096	2,744	2014	2,913	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	893.70
1,130	3,965	2014	4,199	IMPLATEL S.A.	184.00
1,146	3,436	2014	3,946	VELEZ JUAN MARCELO	8,236.51
1,153	3,148	2014	3,931	IARIA GUILLERMO VICENTE	307.00
1,189	3,018	2014	3,244	DISALAR S.R.L.	37,521.65
1,199	1,940	2014	2,036	MATERIALES HAEDO S.A.	13,546.06
1,230	3,986	2014	4,337	DIAMOND SYSTEM S.A.	5,130.14
1,238	1,130	2014	1,300	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	153.63
1,239	3,780	2014	3,835	MILANO SILVANA ANDREA	11,550.00
1,280	3,387	2014	3,389	CONTENIDOS MILENIUM S.A	2,000.00
1,291	3,292	2014	3,522	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	19,534.50
1,303	1,548	2014	2,041	BYMED S.R.L.	105,270.00
1,417	4,130	2014	4,236	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	3,570.00
1,502	3,940	2014	170	RADIOTRONICA DE ARGENTINA SA	46,451,964.12
1,529	3,853	2014	4,174	FERDOM S.R.L.	5,599.00
1,534	3,460	2014	3,971	TENTEX SACIFI	1,440.00
1,548	302	2014	345	MANSILLA JUAN D. S.A..	1,440.00
1,557	107	2014	335	FERDOM S.R.L.	1,863.25
1,558	2,371	2014	2,560	FRESENIUS KABI S.A.	21,600.00
1,561	2,013	2014	2,116	FERDOM S.R.L.	1,509.20
1,566	3,937	2014	4,088	MISITO ELBA NORA	56.66
1,647	46	2014	364	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	418.14
1,672	4,131	2014	4,001	CONTTI VICTOR ANDRES	15,875.28
1,704	3,268	2014	4,017	NAVIA FABIAN DARIO	4,500.00
1,713	3,636	2014	3,785	WENCESLAO, SEGURA HARO	2,115.76
1,719	3,895	2014	4,335	DISALAR S.R.L.	38,450.00
1,835	776	2014	429	BIANCO MARIELA FABIANA.	3,600.00
1,838	1,563	2014	1,930	TARABORRELLI ANGEL MIGUEL	682.50
1,842	3,224	2014	3,909	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	46,740.00
1,844	3,826	2014	4,243	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	11.04
1,847	704	2014	316	AGUAS NATURALES S.R.L.	5,432.00
1,877	780	2014	844	CABLE VISION SUR S.A.	3,600.00
1,895	3,306	2014	3,338	URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.	1,597.60
1,901	1,840	2014	2,220	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	924.00
2,030	2,272	2014	2,375	BLANCO RAMON DOLORES	16,502.48
2,031	3,406	2014	3,763	ARON RABE E HIJOS S.A.	438.67
2,170	521	2014	559	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	3,000.00
2,180	185	2014	544	SEC OBRAS S.A	14,607,086.94
2,207	4,127	2014	4,036	CONTTI VICTOR ANDRES	7,650.00
2,218	3,345	2014	4,104	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	4,880.96
REG. COMP.	EXPT E	AÑO	NRO. OC	RAZON SOCIAL	SALDO
2,249	3,593	2014	4,382	DROGUERIA ZETA S.R.L.	2,142.36
2,270	943	2014	648	VELLERE JORGE ANTONIO	1,160.00
2,278	485	2014	645	CAPASSO HERNAN D.	180.00
2,321	2,763	2014	3,546	C & E CONSTRUCCIONE S SA	3,275,089.85
2,322	3,078	2014	3,365	PINA PESCA SA	322.00
2,333	2,216	2014	2,851	GOTAN TRADING S.A	2,766,312.24
2,334	3,663	2014	4,143	NOVAMED S.A.	200.00
2,335	1,798	2014	1,655	AGUAS NATURALES S.R.L.	2,370.00
2,350	3,302	2014	4,296	DES ARGENTINA S.A	484,937.34
2,354	858	2014	659	CODIAS MARIA DEL CARMEN	2,367.00

2,360	33	2014	686	AUCATEK SRL	11,997.00
2,363	13,278	2014		ARQUINGHAM S.R.L.	515,471.57
2,364	10,841	2014		ARQUINGHAM S.R.L.	517,604.65
2,455	226	2014	994	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,008.00
2,456	2,749	2014	2,859	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	3,960.00
2,479	1,929	2014	2,064	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	9,408.70
2,561	1,016	2014	748	TENTEX SACIFI	3,000.00
2,703	1,020	2014	796	BEEF MAR S.A.	2,677.34
2,727	1,041	2014	1,163	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	129,500.00
2,732	1,474	2014	2,182	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	4,752.00
2,736	2,528	2014	2,841	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	9,487.49
2,762	3,961	2014	3,914	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	4,351.00
2,764	3,475	2014	3,688	ARON RABE E HIJOS S.A.	246.54
2,788	760	2014	826	MINOSCI JORGE	960.00
2,831	1,922	2014	2,045	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	1,616.14
2,855	1,253	2014	2,303	SCHAROSVSKY AYELEN	3,200.00
2,923	1,101	2014	896	CASA ELSA SRL	85,867.50
3,128	1,192	2014	969	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	13,404.00
3,271	2,580	2014	3,419	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	3,136.00
3,272	4,142	2014	4,031	PEREIRA OMAR	22,935.00
3,281	928	2014	894	GEMATEC S.R.L.	11,860.92
3,285	3,424	2014	4,223	FRESENIUS KABI S.A.	16,276.29
3,324	3,454	2014	4,049	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	12,390.00
3,328	688	2014	1,089	LACTEOS LA QUESERA SA	193.42
3,452	3,593	2014	4,381	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	8,880.00
3,453	3,593	2014	4,389	SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES S.A	1,578.00
3,728	333	2014	1,113	LEKATOR S.A.	2,789.00
3,783	1,196	2014	1,309	VELLERE JORGE ANTONIO	2,490.00
3,909	2,770	2014	4,090	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	1,103.00
3,987	968	2014	1,412	ALBINO MARTA DE ROTA	1,765.00
3,991	984	2014	1,416	AMADEO GABRIEL HERIBERTO	4,000.00
REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO. OC	RAZON SOCIAL	SALDO
4,028	205	2014	1,101	OLMO BIKES S.A.	16.40
4,061	1,423	2014	1,432	D´AGOSTINO MUSICAL S.A.	1,872.00
4,068	1,406	2014	1,440	KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2,347.40
4,213	14,169	2014		CONSTRUCCIONES MALAGA SA	1,502,503.60
4,215	1,432	2014	1,494	Saied Javier Jose	1,874.50
4,289	645	2014	1,549	KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL	20,075.72
4,405	3,069	2014	3,942	DROGUERIA LUMA S.A.	161.85
4,428	810	2014	1,588	XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA SA	54,846.00
4,485	1,604	2014	1,654	MILANO SILVANA ANDREA	940.00
4,486	1,602	2014	1,658	MILANO SILVANA ANDREA	940.00
4,487	1,603	2014	1,653	MILANO SILVANA ANDREA	940.00
4,751	1,801	2014	1,734	MILANO SILVANA ANDREA	396.00
4,791	1,537	2014	1,780	LEMA PROD. DE HIGIENE SRL	1,630.00
4,793	3,016	2014	4,283	HABITAT ECOLOGICO S.A.	1,260.00
4,877	1,628	2014	1,804	CAAG SRL	23,130.00
4,927	4,145	2014	4,176	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	13,975.50
5,014	2,763	2014	3,546	C & E CONSTRUCCIONES SA	601,326.01
5,261	2,083	2014	1,925	DAVRE S.R.L	424.36
5,280	2,011	2014	1,913	Saied Javier Jose	3,753.20
5,309	1,656	2014	1,946	NICOLAS CATANESE E HIJA S.H.	1,235.04
5,333	2,074	2014	1,959	BELLIZZI NORBERTO ANIBAL	5,300.00
5,448	2,127	2014	2,006	PROYECTAR MATERIALES SRL	7,397.91
5,450	1,530	2014	3,430	ERCOLANO HNOS. S.A.	23.19
5,485	3,232	2014	4,347	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	121.80
5,570	1,720	2014	2,048	FORAGE S.A.	332.00
5,667	1,939	2014	2,102	RIZZO HNOS. DE RIZZO G. Y RIZZO A	5,445.00
5,708	1,781	2014	2,053	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	479.98
5,715	2,910	2014	3,803	CONSTRUCCIONES MALAGA SA	21,470,554.02
5,761	2,764	2014	3,760	CONSTRUMEX S.A.	26,052,366.11
5,782	962	2014	2,152	PLANOCART S.R.L.	12,249.00
5,834	1,428	2014	2,155	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	15,553.42
5,941	15,573	2014		AMX ARGENTINA S.A.	14,276.53
6,142	1,875	2014	2,310	LAHITTE NICOLAS Y DI SANTO DIEGO S.H	25,759.40
6,406	3,933	2014	2,305	LOPEZ CESAR OSVALDO	7,000.00
6,529	2,212	2014	2,470	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	2,584.08
6,639	2,344	2014	2,507	CASA ELSA SRL	59,930.00
6,871	2,637	2014	2,638	VAZQUEZ FERNANDO GABRIEL	576.00
6,918	274	2014	676	DROGUERIA FB S.A	963.60
6,954	2,270	2014	2,659	SNEUBER SANIT. S.A.	2,810.85
7,337	2,650	2014	2,856	LACTEOS LA QUESERA SA	1,436.40
7,583	2,322	2014	2,819	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	135,551.27
7,584	2,667	2014	2,932	MINOSCI JORGE	2,200.00
7,865	3,004	2014	3,042	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	6,319.54
8,005	1,951	2014	3,113	NORELCO S.A.	33,132.00
8,013	15,573	2014		AMX ARGENTINA S.A.	3,319.05
8,014	15,573	2014		AMX ARGENTINA S.A.	988.40
8,023	2,887	2014	3,095	NOMEROBO S.A.	8,820.00
8,181	2,728	2014	3,167	LINARI NELIDA AURORA	297.50
8,216	3,098	2014	3,190	CASTRO CARLOS ROGELIO	4,140.00
8,493	2,946	2014	3,290	BOREAS DESINGS SRL	1,996.00
8,639	3,280	2014	4,361	CANEPARO RICARDO SEBASTIAN	11,400.00
8,796	3,132	2014	3,388	SIKAL S.R.L.	5,634.85
8,808	1,794	2014	3,381	BARAIBAR SANDRA PATRICIA	11,396.50
8,809	1,794	2014	3,382	MILANO SILVANA ANDREA	8,680.00

8,832	3,190	2014	3,377	GOMEZ MARTA INES	3,397.20
8,869	2,856	2014	3,440	ELECTRO MAYO S.A.	19,464.12
8,905	3,113	2014	3,437	VERNA LAURA VERONICA	252.00
8,954	3,138	2014	3,471	MINOSCI JORGE	1,560.00
9,080	3,401	2014	3,538	CASA ELSA SRL	2,900.00
9,083	3,083	2014	3,534	SZEMET GASTON SEBASTIAN	2,599.90
9,128	2,684	2014	3,545	DCM SOLUTION S.A.	39,326.00
9,143	3,313	2014	3,549	CERVANTES FELIPE DANIEL	20,000.00
9,159	2,729	2014	3,562	GOMEZ MARTA INES	1,053.00
9,307	2,871	2014	3,587	DISALAR S.R.L.	800.00
9,349	3,111	2014	3,613	BOREAS DESINGS SRL	4,477.00
9,568	3,334	2014	3,683	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	13,940.00
9,835	3,356	2014	3,805	GRAMAJO MIGUEL A.	2,970.00
9,914	3,650	2014	3,884	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	9,800.00
10,296	3,821	2014	3,986	MATTOS RAUL ENRIQUE	8,779.20
10,768	3,038	2014	4,325	SEC OBRAS S.A	3,604,721.27
10,840	4,207	2014	4,187	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	1,687.50
11,791	11,608	2014		UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	140,750.00
91	33	2015	2	ALVAREZ HNOS. S.H.	33,663.49
155	122	2015	11	VIA WALL S.A	60,000.00
201	17,914	2015		IECSA S.A.	2,046,488.84
208	292	2015	20	SAVE S.R.L.	2,559.98
209	345	2015	9	FRIGORIFICO MADERO SRL	14.65
239	153	2015	21	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	25,939.83
268	149	2015	27	FERDOM S.R.L.	998.07
285	140	2015	31	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	160.00
480	470	2015	35	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	1,500.00
565	115	2015	54	CARDIN RICARDO GUIDO RODOLFO	16,916.76
616	75	2015	51	TALLERES ROMANO SRL	14,696.00
741	13	2015	79	MONTAGNA ANA CAROLINA	26,950.00
756	80	2015	99	TALLER FORMATIVO Y RECREATIVO PARA PERSONAS C/DISCAPACIDAD SAN LORENZO	19,500.00
875	98	2015	121	BATTEN S.A.	29,626.56
876	256	2015	129	CLINICA PRIVADA DRES. MARCELO S TACHELA S.A.	20,591.83
883	319	2015	122	OVIEDO RUBEN DARIO	6,420.00
967	71	2015	32	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	1,120.00
970	477	2015	133	LEDESMA EMILIANO RUBEN	3,180.00
1,117	10,247	2015		Pastusek Ana Cristina	6,320.00
1,135	582	2015	153	LLINARES ANDRES GUSTAVO	2,000.00
1,148	248	2015	162	MISITO ELBA NORA	256.67
1,156	284	2015	159	MARRACO MIRTA BEATRIZ	44,511.31
1,227	572	2015	167	ALBANO DARIO LEONARDO	29,250.00
1,270	505	2015	173	AGUAS NATURALES S.R.L.	2,772.00
1,271	458	2015	172	GONNER S.R.L.	5,200.00
1,273	573	2015	169	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	4,500.00
1,368	92	2015	125	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	50,087.25
1,376	747	2015	231	DONIO MARCELO ALBERTO	10,000.00
1,380	591	2015	195	SCARAMUZZINO NELSON VICENTE	2,500.00
1,381	171	2015	196	XL GRAPHICS SRL	16,516.50
1,383	61	2015	198	MARIA RENE GONZALEZ - RAUL FRASCARELLI e HIJOS SH	4,798.86
1,390	681	2015	185	ALECO S.R.L.	5,000.00
1,391	290	2015	184	DAVRE S.R.L	4,102.50
1,401	480	2015	180	IMPLATEL S.A.	279.00
1,423	599	2015	219	ZAMORA NOEMI CRISTINA	4,500.00
1,425	595	2015	220	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	7,125.00
1,429	260	2015	211	KINGVOX IND. Y CIAL	5,910.70
1,437	588	2015	228	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	13,500.00
1,460	571	2015	230	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	4,500.00
1,497	14	2015	242	QUIMICA MORON SRL	112.20
1,505	589	2015	236	QUIROGA HECTOR DANIEL	4,500.00
1,510	680	2015	234	ALECO S.R.L.	10,000.00
1,512	587	2015	235	PARENTE MARCELO FABIAN	13,500.00
1,586	132	2015	248	CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A	2,775.00
1,600	82	2015	259	RX ASESORES S.R.L.	12,024.00
1,649	503	2015	283	CONTTI VICTOR ANDRES	14,677.96
1,689	590	2015	294	ROMANO NUÑEZ CECILIA AMERICA	3,000.00
1,694	586	2015	301	MARTINEZ RAUL HECTOR	13,500.00
1,753	383	2015	311	HABITAT ECOLOGICO S.A.	880.00
1,763	598	2015	325	SUPER CANAL S.A.	20,000.00
1,764	431	2015	326	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	4,637.20
1,768	357	2015	309	OBISPADO DE MORON	1,850.00
1,788	602	2015	304	SANZ CHRISTIAN EDUARDO	32,400.00
1,905	514	2015	339	DROGUERIA ZETA S.R.L.	1,228.50
1,934	76	2015	347	SNEUBER SANITARIOS S.A.	6,087.20
2,047	451	2015	363	DISALAR S.R.L.	18,904.80
2,048	451	2015	364	LACTEOS LA QUESERA SA	3,307.20
2,053	378	2015	395	HABITAT ECOLOGICO S.A.	440.00
2,056	304	2015	405	BHAURAC S.A.	297.00
2,058	355	2015	389	PACHE HERMANOS S,A,	971.00
2,067	416	2015	396	LOPEZ ANDREA V.	31,500.00
2,084	162	2015	361	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	1,020.00
2,086	620	2015	362	NAVARRO MESSINA LUCAS	2,500.00
2,089	1,485	2015		ALECO S.R.L.	1,500.00
2,126	575	2015	390	DI FRANCESCO ANNA MARIA	45,000.00
2,146	679	2015	421	CASTRO CARLOS ROGELIO	28.00

2,153	287	2015	407	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,260.00
2,176	376	2015	428	RAMALA S.A.	114,945.00
2,181	450	2015	465	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	1,536.00
2,196	312	2015	429	DISALAR S.R.L.	11,362.50
2,197	857	2015	435	BIANCO MARIELA FABIANA.	9,000.00
2,202	268	2015	456	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	13,620.00
2,205	286	2015	455	DISALAR S.R.L.	900.00
2,206	501	2015	439	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	63,500.00
2,210	125	2015	546	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	2,000.00
2,215	856	2015	434	BIANCO MARIELA FABIANA.	9,000.00
2,217	855	2015	433	BIANCO MARIELA FABIANA.	9,000.00
2,219	854	2015	432	DI FRANCESCO ANNA MARIA	4,500.00
2,221	853	2015	431	DI FRANCESCO ANNA MARIA	4,500.00
2,225	852	2015	430	DI FRANCESCO ANNA MARIA	4,500.00
2,239	86	2015	547	C & E CONSTRUCCIONE S SA	4,889,299.07
2,285	1,009	2015	476	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,250.00
2,286	1,004	2015	475	QUIROGA HECTOR D.	1,450.00
2,287	1,013	2015	474	QUIROGA HECTOR D.	1,550.00
2,289	1,005	2015	473	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,450.00
2,295	995	2015	498	QUIROGA HECTOR DANIEL	4,350.00
2,296	994	2015	486	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,250.00
2,297	993	2015	488	F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L.	7,500.00
2,298	977	2015	489	QUIROGA HECTOR DANIEL	3,750.00
2,299	974	2015	491	ROSSI ELISA BEATRIZ	4,400.00
2,300	973	2015	492	CORTINA MARIA CRISTINA	1,800.00
2,301	1,002	2015	500	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,400.00
2,302	1,001	2015	497	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,450.00
2,303	999	2015	490	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,450.00
2,304	997	2015	494	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,250.00
2,305	1,020	2015	484	QUIROGA HECTOR DANIEL	3,750.00
2,306	1,019	2015	483	QUIROGA HECTOR DANIEL	3,750.00
2,307	1,007	2015	495	QUIROGA HECTOR DANIEL	5,250.00
2,315	1,003	2015	493	QUIROGA HECTOR DANIEL	4,500.00
2,338	981	2015	611	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	4,500.00
2,388	1,006	2015	479	QUIROGA HECTOR DANIEL	3,750.00
2,392	1,012	2015	481	QUIROGA HECTOR D.	1,550.00
2,393	1,010	2015	482	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,900.00
2,395	959	2015	557	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	2,450.00
2,409	956	2015	505	AGESTA HORACIO ROBERTO	10,500.00
2,421	1,021	2015	487	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,250.00
2,427	979	2015	478	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,000.00
2,471	953	2015	606	F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L.	14,850.00
2,476	990	2015	607	F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L.	12,000.00
2,513	121	2015	632	OVIEDO RUBEN DARIO	6,420.00
2,522	962	2015	661	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	4,750.00
2,529	1,038	2015	600	MARENZI DUILIO OMAR	3,200.00
2,530	1,083	2015	594	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	3,500.00
2,531	1,084	2015	595	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	3,900.00
2,532	984	2015	588	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	2,450.00
2,533	1,081	2015	592	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	3,300.00
2,534	1,050	2015	587	SARFATI RODOLFO GABRIEL	10,800.00
2,535	1,049	2015	586	SARFATI RODOLFO GABRIEL	9,000.00
2,536	964	2015	585	COOP. DE TRABAJO PARA LA COM. SOC.	2,450.00
2,537	963	2015	584	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	7,350.00
2,539	991	2015	609	F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L.	20,000.00
2,542	1,042	2015	620	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	4,500.00
2,549	1,045	2015	619	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	7,500.00
2,552	536	2015	535	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	467.00
2,553	101	2015	536	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	491.00
2,554	303	2015	521	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	9,360.00
2,573	958	2015	582	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	4,485.00
2,575	960	2015	583	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	7,350.00
2,576	985	2015	579	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	2,450.00
2,577	1,041	2015	601	MARENZI DUILIO OMAR	3,900.00
2,579	1,047	2015	602	SARFATI RODOLFO GABRIEL	10,800.00
2,588	1,079	2015	604	PIZZI CARLOS A.	3,900.00
2,590	998	2015	542	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,450.00
2,599	1,073	2015	618	F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L.	5,000.00
2,602	807	2015	615	BACK S.A.	15.14
2,603	1,033	2015	629	MATTAR MARCELO ALBERTO	3,500.00
2,618	1,080	2015	581	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	3,300.00
2,645	1,153	2015	666	TRINCKLER JORGE LUIS	4,000.00
2,656	302	2015	655	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	780.00
2,659	302	2015	658	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	690.00
2,682	779	2015	651	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	73,909.09
2,686	325	2015	654	CALZON FACUNDO MARIO HUGO	4,860.00
2,687	777	2015	685	URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.	55,487.22
2,694	780	2015	660	PASTAS LA CONFIANZA SRL	3,320.00
2,701	1,163	2015	690	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	2,000.00

2,702	579	2015	691	LA PROVINCIAL S.H.	12,000.00
2,703	1,159	2015	692	ALBANO DARIO LEONARDO	4,500.00
2,705	1,133	2015	695	ALBANO DARIO LEONARDO	5,000.00
2,706	1,130	2015	696	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	6,000.00
2,708	1,124	2015	697	LUNA UBALDO JOSE	3,000.00
2,712	1,096	2015	701	OSTASZEWSKI, JUAN ARTURO	3,000.00
2,713	1,095	2015	702	OSTASZEWSKI, JUAN ARTURO	3,000.00
2,714	1,088	2015	712	CARDOSO JORGELINA	2,200.00
2,719	1,094	2015	708	CRAVE LEANDRO JAVIER	2,800.00
2,722	1,092	2015	706	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	7,200.00
2,723	1,093	2015	705	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	7,200.00
2,725	972	2015	703	DOROSZCUK DANTE ALBERTO	6,300.00
2,728	821	2015	716	AGUAS NATURALES S.R.L.	11,760.00
2,729	1,011	2015	715	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,750.00
2,730	1,014	2015	714	QUIROGA HECTOR DANIEL	1,550.00
2,740	1,164	2015	689	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	4,200.00
2,754	1,158	2015	737	MARTINEZ RAUL HECTOR	4,600.00
2,758	1,117	2015	731	LA ALDEA COMUNICACION S.A.	7,000.00
2,785	430	2015	721	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,330.00
2,801	805	2015	729	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	309.00
2,812	1,116	2015	762	LA ALDEA COMUNICACION S.A.	5,000.00
2,813	1,152	2015	771	LUCERO SANTOJANNI ALEJO SEBASTIAN	2,400.00
2,815	652	2015	769	CORONEL ROBERTO ROQUE	33,000.00
2,821	658	2015	779	LA PROVINCIAL S.H.	4,800.00
2,827	107	2015	774	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	175.00
2,868	592	2015	823	CLINICA PRIVADA DRES. MARCELO S TACHELA S.A.	43,000.00
2,872	910	2015	806	NAVIA FABIAN DARIO	11,000.00
2,873	899	2015	808	NAVIA FABIAN DARIO	2,970.00
2,874	901	2015	807	NAVIA FABIAN DARIO	3,360.00
2,901	912	2015	786	NAVIA FABIAN DARIO	3,100.00
2,902	911	2015	787	NAVIA FABIAN DARIO	1,000.00
2,903	978	2015	789	B.A. SANI S.A.	5,250.00
2,909	8	2015	862	RICAVIAL SA	12,381,903.20
2,912	1,114	2015	828	LA ALDEA COMUNICACION S.A.	16,000.00
2,939	1,235	2015	877	LESSIVER SRL	15,492,515.20
2,944	1,091	2015	867	ROMAN EDUARDO GERMAN	4,600.00
2,975	112	2015	19	INDUSTRIAS MAS SRL	1,010,269.86
2,978	43	2015	34	INDUSTRIAS MAS SRL	637,363.23
2,996	130	2015	857	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	176,625.00
3,027	1,136	2015	912	BABJACZUK MARIA RAQUEL	12,500.00
3,029	1,135	2015	915	BABJACZUK MARIA RAQUEL	17,500.00
3,042	1,144	2015	885	LUXCAR S.A.	258,260.00
3,053	475	2015	893	CALZON FACUNDO MARIO HUGO	1,192.29
3,066	812	2015	909	PINTURERIAS REX S.A.	2,636.64
3,110	1,348	2015	929	TARIFA JUAN PABLO	3,400.00
3,113	1,307	2015	931	WIDMER MARIA FERNANDA	7,500.00
3,120	433	2015	923	GARCIA JOSE LUIS	42,500.00
3,123	1,269	2015	918	CHOUKROUN MERIEM	6,600.00
3,124	1,349	2015	927	RADDI DANIEL EDUARDO	5,400.00
3,144	1,327	2015	926	PRESMAN HUGO RICARDO	4,600.00
3,146	1,312	2015	925	BRUSCA ALEJANDRO GABRIEL	1,400.00
3,149	1,351	2015	902	CORDOBA JUAN BENITO	5,600.00
3,177	1,147	2015	944	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	28,800.00
3,179	1,321	2015	954	NAVIA FABIAN DARIO	30.00
3,190	1,308	2015	930	BOTTA SILVIO BERNARDO	13,200.00
3,194	1,278	2015	908	LUCERO GUSTAVO A.	1,800.00
3,195	1,311	2015	907	ANTUÑA HORACIO ADRIAN	1,800.00
3,197	781	2015	905	HABITAT ECOLOGICO S.A.	1,320.00
3,200	1,271	2015	942	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	198.00
3,221	1,237	2015	947	MOJSIEJCZUK GABRIEL JAIME	15,028.83
3,331	1,279	2015	967	RABADA RODRIGUEZ JAIME CONSTANTINO	2,640.00
3,334	1,283	2015	966	RABADA RODRIGUEZ JAIME CONSTANTINO	3,960.00
3,338	10,643	2015		Badaracco Karina Vanesa	4,500.00
3,342	1,290	2015	973	MESERI DIANA SILVIA	1,400.00
3,343	1,289	2015	972	VIVAS ARIEL FABIAN	4,000.00
3,348	1,288	2015	971	VIVAS ARIEL FABIAN	4,000.00
3,349	1,277	2015	978	LLINARES ANDRES GUSTAVO	6,900.00
3,352	1,284	2015	977	RABADA RODRIGUEZ JAIME CONSTANTINO	3,300.00
3,355	428	2015	976	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	16,372.50
3,356	1,275	2015	968	Guido Víctor Fernández Parmo	14,000.00
3,359	1,285	2015	970	RABADA RODRIGUEZ JAIME CONSTANTINO	3,300.00
3,370	762	2015	960	HABITAT ECOLOGICO S.A.	2,640.00
3,376	1,363	2015	955	MAS ANAHI AYELEN	1,200.00
3,387	1,259	2015	1,012	NAVIA MATIAS ALBERTO	31.10
3,388	863	2015	1,016	DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	24,300.00
3,401	367	2015	1,009	SERVEFER S.R.L.	1,054.32
3,412	657	2015	985	DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	1,238.55
3,421	1,034	2015	948	MOLINA GUSTAVO FELIX	3,000.00
3,42	1,255	2015	946	B.A. SANI S.A.	1,750.00
3,449	667	2015	1,068	MORON GOMA S.A.	3,142.00
3,577	423	2015	1,157	SNEUBER SANITARIOS S.A.	10,701.55
3,583	1,276	2015	1,086	VIVAS ARIEL FABIAN	16,000.00
3,592	1,520	2015	1,147	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	22,872.78
3,606	1,097	2015	1,053	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	4,203.88
3,610	113	2015	1,058	SERVEFER S.R.L.	7,767.01

3,612	614	2015	1,062	FERDOM S.R.L.	28,794.85
3,616	722	2015	1,043	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	476.00
3,617	722	2015	1,044	DROGUERIA ZETA S.R.L.	8,087.00
3,619	722	2015	1,046	DROGUERIA LUMA S.A.	580.00
3,629	524	2015	1,107	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	10,692.00
3,631	621	2015	1,118	OXY NET S.A.	29,144.00
3,640	1,521	2015	1,135	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	18,108.27
3,643	663	2015	1,126	BG ANALIZADORES S.A.	234,975.00
3,648	308	2015	1,054	ELECTRO 2001 S.A.	19,189.00
3,650	308	2015	854	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	839.31
3,657	897	2015	1,110	MARRACO MIRTA BEATRIZ	133.80
3,670	1,362	2015	1,209	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	1,000.00
3,671	1,438	2015	1,208	PERALTA CARLOS	7,200.00
3,689	1,217	2015	1,222	GAMARRA BELAZCO ROBERTO JOEL	2,392.60
3,692	1,326	2015	1,101	EMBON HORACIO DANIEL	13,200.00
3,694	1,513	2015	1,121	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	210.95
3,723	1,028	2015	1,115	ERCOLANO HNOS. S.A.	1,041.61
3,733	727	2015	1,197	XIMAX S.R.L.	10,443.00
3,747	896	2015	1,180	AVERSA CARLOS FRANCISCO	9,000.00
3,751	1,447	2015	1,233	NIETO GERMAN MARCELO	4,000.00
3,752	1,442	2015	1,175	FORNER GUILLERMO	3,600.00
3,763	1,506	2015	1,176	DONIO MARCELO ALBERTO	2,000.00
3,768	1,061	2015	1,178	LEKATOR S.A.	2,799.00
3,774	1,531	2015	1,166	CACIOLI DANIEL EDUARDO	6,600.00
3,775	1,529	2015	1,169	TRINCKLER JORGE LUIS	8,500.00
3,801	803	2015	1,259	OLMO BIKES S.A.	462.31
3,811	1,533	2015	1,193	CACIOLI DANIEL EDUARDO	12,900.00
3,815	1,678	2015	1,280	ALECO S.R.L.	16,500.00
3,821	1,535	2015	1,191	FOUR EMOTION SRL	2,500.00
3,822	1,446	2015	1,189	FORNER GUILLERMO DANIEL	9,000.00
3,832	1,443	2015	1,188	FORNER GUILLERMO DANIEL	3,600.00
3,845	1,260	2015	1,267	OXY NET S.A.	64,000.00
3,847	1,417	2015	1,186	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	11,475.00
3,850	1,215	2015	1,183	OXY NET S.A.	2,104.20
3,953	800	2015	1,302	SNEUBER SANITARIOS S.A.	13,312.48
3,961	1,526	2015	1,369	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	2,700.00
3,989	629	2015	1,363	LEDESMA EMILIANO RUBEN	3,847.50
3,990	629	2015	1,364	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	2,677.40
4,009	1,445	2015	1,336	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	4,000.00
4,012	187	2015	1,345	LA ELECTRICA S.R.L.	940.00
4,013	1,213	2015	1,332	MOJSIEJCZUK GABRIEL JAIME	1,689.16
4,053	62	2015	1,341	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	1,824.00
4,057	1,202	2015	1,349	STEFANI MARIA LAURA	3,500.00
4,063	898	2015	1,358	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	9,770.40
4,081	90	2015	1,409	ARQUINGHAM S.R.L.	4,520,439.18
4,083	191	2015	1,396	C & E CONST. SA	3,832,204.30
4,091	1,485	2015	1,379	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	126,742.06
4,093	1,463	2015	1,380	BATTEN S.A.	42,000.00
4,105	1,444	2015	1,386	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	8,000.00
4,109	1,360	2015	1,384	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORON	340.00
4,120	1,646	2015	1,402	ALECO S.R.L.	3,500.00
4,124	1,409	2015	1,421	DISALAR S.R.L.	5,275.32
4,126	1,475	2015	1,422	XL GRAPHICS SRL	2,780.00
4,146	1,440	2015	1,423	GIOVANNINI CARLOS MARCELO	18,000.00
4,207	1,631	2015	1,398	UNION COMERCIANTES DE AGUERO (U.CO.A)	9,000.00
4,249	1,367	2015	1,419	NOVAMED S.A.	7,790.00
4,281	1,632	2015	1,463	Union de Almaceneros, Autoserv. y comer. min. de la aliment. (UALCOMI)	9,000.00
4,343	1,690	2015	1,514	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	3,560.00
4,344	1,693	2015	1,513	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	3,560.00
4,349	1,212	2015	1,518	LOPEZ CESAR OSVALDO	11,715.91
4,351	197	2015	1,495	MAQUINAS TECNOLOGICAS ARGENTINAS SRL	82,200.00
4,363	567	2015	1,502	VIDARTE MATIAS JORGE	18,360.00
4,371	1,486	2015	1,476	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	65,505.91
4,376	1,701	2015	1,480	ORSI MARIA CRISTINA	1,408.00
4,423	1,175	2015	1,435	CASA ELSA SRL	32,585.00
4,435	1,842	2015	1,511	GONZALEZ FIDEL MARTIN	4,595.14
4,439	1,556	2015	1,464	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	564.00
4,441	866	2015	1,465	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL	834.00
4,447	1,749	2015	1,472	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	175.00
4,448	1,633	2015	1,462	CHALET SUIZO SA	4,365.44
4,453	198	2015	1,471	MAQUINAS TECNOLOGICAS ARGENTINAS SRL	37,200.00
4,484	1,628	2015	1,574	ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIA DE CASTELAR SUR	5,400.00
4,485	1,630	2015	1,576	CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DEL OESTE	3,000.00
4,486	1,602	2015	1,522	MORAN IGNACIO	41,403.18
4,487	1,603	2015	1,521	MORAN IGNACIO	1,999.90
4,498	1,441	2015	1,537	GIOVANNINI CARLOS MARCELO	18,000.00
4,503	742	2015	1,571	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	1,980.00
4,554	12,600	2015		CAAMAÑO ZARACHO MIGUEL MANUEL	21,000.00
4,558	12,593	2015		DE FRANCESCO RICARDO	8,000.00
4,623	1,932	2015	1,633	CI´DANE SA	3,700.00
4,634	12,199	2015		Icmus Argentina	21,840.00
4,649	1,426	2015	1,587	CISILOTTO HNOS SACIF e I	193,097.85
4,658	1,503	2015	1,638	INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO SA	608,853.92
4,689	1,406	2015	1,567	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	12,500.00

4,696	1,489	2015	1,667	DAL LAGO LUIS ALBERTO	14,293.57
4,717	1,622	2015	1,651	NAZABAL PAULA ROSANA	9,000.00
4,724	1,622	2015	1,652	GOMEZ MARTA INES	348.00
4,765	1,505	2015	1,715	JOSE MARTIN PEDRO	850.00
4,766	907	2015	1,731	WILTEL COMUNICACIONE S S.A.	899,100.01
4,772	1,979	2015	1,691	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	45,000.00
4,792	1,570	2015	1,662	PACHE HERMANOS S,A,	700.00
4,797	1,393	2015	1,647	FRESENIUS KABI S.A.	28,530.00
4,799	1,557	2015	1,674	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	480.00
4,806	1,866	2015	1,673	AGUAS NATURALES S.R.L.	912.00
4,827	1,726	2015	1,679	DISALAR S.R.L.	9,520.00
4,842	1,715	2015	1,711	SIGNAL CENTER S.R.L.	52,806.00
4,845	761	2015	1,706	PROPATO HNOS S.A..I.C	3,192.00
4,847	761	2015	1,708	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	720.00
4,875	7	2015	1,160	RICAVIAL SA	17,210,558.01
4,892	1,977	2015	1,697	NAVIA FABIAN DARIO	33,270.00
4,894	128	2015	1,701	VIVERO TROILO S.R.L	2,000.00
4,898	1,940	2015	1,709	NAVIA FABIAN DARIO	12,704.10
4,913	1,753	2015	1,766	MISITO ELBA NORA	1,775.00
4,981	1,865	2015	1,747	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	65.00
5,022	1,845	2015	1,824	FERDOM S.R.L.	50,599.83
5,027	1,972	2015	1,789	BACK S.A.	14.10
5,037	1,644	2015	1,799	ARRASCAETA JUAN PEDRO	474.37
5,059	1,704	2015	1,843	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	62,981.10
5,093	2,255	2015	1,820	ATX S.A.	42,000.00
5,095	1,786	2015	1,838	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	25,195.00
5,096	1,786	2015	1,839	CASA ELSA SRL	57,698.00
5,100	1,368	2015	1,807	ELECTROMEDIK S.A.	127.00
5,101	468	2015	1,864	RICAVIAL SA	10,504,409.00
5,104	2,042	2015	1,806	LA COLIFATA, SALUD MENTAL Y COMUNICACION ASOC. CIVIL	2,500.00
5,120	1,239	2015	1,813	VIGON RUFFA ANA V.	2,750.00
5,125	605	2015	1,844	SNEUBER SANITARIOS S.A.	893.07
5,143	2,023	2015	1,873	VICTORIO PODESTA & CIA S.A.	8,058.60
5,202	1,584	2015	1,881	ATX S.A.	74,878.03
5,211	1,714	2015	1,890	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	67,630.50
5,233	638	2015	1,865	CI´DANE SA	3,400.00
5,237	1,752	2015	1,846	ELECTRO MAYO S.A.	50.00
5,241	1,197	2015	1,859	AGUAS NATURALES S.R.L.	17,860.00
5,295	1,928	2015	1,918	FRIGORIFICO MADERO SRL	1,448.37
5,392	2,073	2015	1,975	WENCESLAO, SEGURA HARO	32,965.84
5,395	1,883	2015	1,978	CASA ELSA SRL	257,953.30
5,396	1,883	2015	1,979	GLADICH ALICIA SILVANA Y FRANCO RAMON HERNANDO SH	23,310.17
5,397	1,883	2015	1,980	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	64,869.34
5,422	2,281	2015	1,946	CORDOBA JUAN BENITO	4,000.00
5,425	1,929	2015	1,947	FRIGORIFICO MADERO SRL	10.97
5,464	17	2015	1,943	SANITARIOS GAONA S.A.	515.80
5,588	2,025	2015	1,992	CASA ELSA SRL	128,940.00
5,614	2,171	2015	1,999	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA	17,275.68
5,653	1,961	2015	2,007	BURNET MICHAUT GASTON KURT	315.00
5,668	2,187	2015	2,069	LEKATOR S.A.	699.00
5,674	1,890	2015	2,032	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	3,459.00
5,680	1,968	2015	2,056	DIAG. TESLA S.R.L.	103.00
5,688	2,252	2015	2,062	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	4,094.39
5,689	2,119	2015	2,072	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	168.00
5,691	1,778	2015	2,071	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	220.00
5,698	2,278	2015	2,057	MAIDANA JULIETA ANALIA	26,200.00
5,701	2,205	2015	2,044	VALIENTE SISTEM S.A	10,000.00
5,708	1,983	2015	2,037	RODRIGUES MARIA DEL CARMEN	74,130.75
5,716	2,457	2015	2,153	DRAGO BERETTA Y CIA. S.A.	198.56
5,777	2,115	2015	2,027	MOURA SILVANA PATRICIA	176.85
5,783	2,166	2015	2,082	NAVIA MATIAS ALBERTO	6,974.26
5,813	1,730	2015	2,095	D.N.M. FARMA S.A.	4,580.10
5,816	1,730	2015	2,098	XIMAX S.R.L.	10,865.00
5,817	1,730	2015	2,099	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	29,601.00
5,819	1,730	2015	2,101	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	3,834.00
5,820	1,730	2015	2,102	BARDELLI SALUD S.R.L.	1,998.94
5,824	2,247	2015	2,157	GONZALEZ NESTOR CLAUDIO	1,100.00
5,854	2,195	2015	2,088	IMPLATEL S.A.	379.00
5,857	1,720	2015	2,115	ARCE CAMILA SUYAY	4,400.00
5,889	267	2015	2,132	AGUAS NATURALES S.R.L.	525.00
5,892	2,229	2015	2,151	LEKATOR S.A.	769.00
5,894	2,209	2015	2,140	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	625.00
5,908	2,228	2015	2,152	LEKATOR S.A.	769.00
5,916	1,930	2015	2,190	OESTE SISTEMAS S.R.L.	17,905.00
5,918	1,930	2015	2,192	VELEZ JUAN MARCELO	15,799.17
5,924	2,185	2015	2,216	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	31,360.00
5,925	2,185	2015	2,217	DISALAR S.R.L.	19,143.00
5,962	2,067	2015	2,147	BATTEN S.A.	100,000.00
5,967	2,105	2015	2,206	DISALAR S.R.L.	99,327.24
5,968	2,105	2015	2,207	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	912.58
5,969	2,105	2015	2,208	PASTAS LA CONFIANZA SRL	9,080.00
6,010	2,268	2015	2,155	LLINARES ANDRES GUSTAVO	21,000.00
6,050	2,160	2015	2,245	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	229,650.00
6,053	2,451	2015	2,254	B.A. SANI S.A.	8,600.00
6,067	2,275	2015	2,180	DISALAR S.R.L.	7,800.00
6,069	1,874	2015	2,260	VALLEJOS JUAN GERARDO	17,400.00

6,100	1,648	2015	2,252	CALZADOS COIMBRA S.A.	66,950.00
6,103	2,463	2015	2,236	PAGES JORGE OMAR	4,000.00
6,108	1,960	2015	2,291	DISPROMED COMERCIAL SRL	42,280.00
6,109	1,960	2015	2,292	EURO SWISS SA	8,428.00
6,110	1,960	2015	2,293	LEDESMA EMILIANO RUBEN	189.00
6,140	2,315	2015	2,269	CASA ELSA SRL	16,500.00
6,142	1,536	2015	2,267	PULVEMAQ SRL	2,484.62
6,145	751	2015	2,265	BURNET MICHAUT GASTON KURT	1,789.00
6,147	2,379	2015	2,261	TESTA GUSTAVO ALFIO	26,260.00
6,157	2,065	2015	2,174	OLCESI ARIEL LEONARDO	24.30
6,158	2,359	2015	2,226	MORALES JUAN JOSE	21,703.38
6,169	1,891	2015	2,251	FORAGE S.A.	620.00
6,272	13,079	2015		Saima Marcelo Fabian	13,200.00
6,273	2,576	2015	2,324	OPAVI S.A.	54,631.50
6,276	2,298	2015	2,325	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	454.00
6,281	1,695	2015	2,329	LEKATOR S.A.	1,145.00
6,304	2,367	2015	2,327	BACK S.A.	17.96
6,472	2,277	2015	2,354	CANCELARE ALEJANDRO	7,500.00
6,473	2,276	2015	2,353	CANCELARE ALEJANDRO	2,500.00
6,480	2,303	2015	2,357	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA	37,800.00
6,487	2,461	2015	2,369	LLINARES ANDRES GUSTAVO	28,125.00
6,498	2,007	2015	2,363	C Y C PRO SA	4,985.00
6,520	2,692	2015	2,394	VERNA LAURA VERONICA	13,000.00
6,554	1,566	2015	2,371	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	21,850.00
6,557	2,459	2015	2,407	ALBANO DARIO LEONARDO	36,000.00
6,573	2,735	2015	2,435	GAMARRA BELAZCO ROBERTO JOEL	2,678.66
6,579	2,396	2015	2,429	VELLERE JORGE ANTONIO	760.00
6,583	2,462	2015	2,449	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	99,750.00
6,584	2,316	2015	2,453	FLORES EMILIANO GABRIEL	212,500.00
6,585	2,352	2015	2,403	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	162.00
6,588	2,658	2015	2,404	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	4,800.00
6,730	2,749	2015	2,471	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA	20,497.75
6,732	2,425	2015	2,480	ELBUSTO PRIOTTI JUAN PABLO	42,300.00
6,739	2,419	2015	2,491	TRANSPORTE SAN BERNARDO S.A	21,600.00
6,759	2,478	2015	2,487	MOYANO ERNESTO FABIAN	46,000.00
6,774	2,790	2015	2,483	MERAYO ALFREDO ADRIAN	2,070.00
6,804	2,555	2015	2,508	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	9,990.00
6,830	1,967	2015	2,540	BYMED S.R.L.	116,207.92
6,832	1,967	2015	2,541	LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	48,150.00
6,836	1,967	2015	2,544	PROPATO HNOS S.A..I.C	15,750.00
6,838	2,257	2015	2,490	SARASA LUCIANA ESTELA	8,000.00
6,852	2,672	2015	2,503	CASA ELSA SRL	34,612.00
6,857	2,132	2015	2,527	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,080.00
6,860	2,796	2015	2,526	MANO UNICA PRODUCCIONES PERIODISTICAS SRL	3,000.00
6,874	2,795	2015	2,534	MANO UNICA PRODUCCIONES PERIODISTICAS SRL	1,500.00
6,880	2,376	2015	2,535	STIEB MARIANO MAURICIO	48,279.00
6,886	2,446	2015	2,519	FERDOM S.R.L.	113,313.58
6,888	2,450	2015	2,515	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	13,673.22
6,889	2,450	2015	2,516	FERDOM S.R.L.	2,031.30
6,893	2,449	2015	2,514	TRANSPORTE SAN BERNARDO S.A	5,160.00
6,895	2,445	2015	2,521	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	238,447.00
6,917	525	2015	2,510	DEL VECCHIO GUSTAVO DAVID	62,000.00
6,926	2,827	2015	2,532	CASA ELSA SRL	37,272.00
6,929	2,531	2015	2,547	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	175.00
6,944	2,117	2015	2,555	SEDESA SA	2,281.50
6,945	2,117	2015	2,556	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	3,480.48
6,946	2,117	2015	2,557	LEDESMA EMILIANO RUBEN	8,871.40
6,951	2,117	2015	2,564	PROPATO HNOS S.A..I.C	6,765.64
6,955	2,117	2015	2,570	DROGUERIA MARTORANI S.A.	67,181.90
6,965	2,491	2015	2,581	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	23,622.50
6,968	2,819	2015	2,588	CASA ELSA SRL	45,300.00
7,031	2,828	2015	2,637	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA	4,175.20
7,056	2,842	2015	2,628	COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LTDA	1,043.80
7,089	2,729	2015	2,640	LA ROSA VANESA NOEMI	45,000.00
7,099	2,845	2015	2,615	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	7,478.41
7,101	2,600	2015	2,602	ROBERTO AMORENA, CARLOS AMORENA Y OTROS	2,730.00
7,113	2,447	2015	2,608	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	40,591.88
7,119	2,420	2015	2,605	HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.	79,968.00
7,136	2,631	2015	2,684	CONCELEC S.R.L.	36,556.00
7,138	2,631	2015	2,686	OBRELECTRIC S.R.L.	28,224.00
7,141	2,418	2015	2,644	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	86,375.30
7,142	2,579	2015	2,658	MARRACO MIRTA BEATRIZ	28,298.42
7,144	2,985	2015	2,669	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	1,634.21
7,158	2,935	2015	2,662	ROSSI GERMAN PABLO	5,000.00
7,168	2,805	2015	2,676	ARON RABE E HIJOS S.A.	13,483.19
7,171	2,838	2015	2,681	AGUAS NATURALES S.R.L.	675.00
7,175	2,922	2015	2,690	AYLIN S.R.L.	3,300.00
7,178	2,443	2015	2,689	Garcia Emiliano Daniel	7,645.36
7,181	1,077	2015	2,692	ERNESTO TARNOUSKY S.A	15,953,211.65
7,192	2,944	2015	2,634	MARTINEZ RAUL HECTOR	9,833.30
7,194	2,945	2015	2,645	GARCIA JUAN CARLOS	5,925.15
7,206	2,689	2015	2,647	B.A. SANI S.A.	5,250.00
7,207	2,946	2015	2,646	GARCIA JUAN CARLOS	3,058.59
7,222	1,226	2015	2,705	ARQUINGHAM S.R.L.	17,048,696.70

7,224	2,761	2015	2,706	QUIMICA MORON SRL	13,653.00
7,228	2,871	2015	2,711	SIXIS S.A.	42,065.00
7,229	2,690	2015	2,704	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	76,800.00
7,279	2,950	2015	2,693	CAMPOS PEDRO IGNACIO	2,500.00
7,284	2,291	2015	2,697	OXY NET S.A.	29,040.00
7,311	1,941	2015	2,732	ARQUINGHAM S.R.L.	668,814.57
7,347	366	2015	2,721	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	525.00
7,391	1,259	2015	2,577	NAVIA MATIAS ALBERTO	1,405.00
7,410	1,884	2015	2,596	DEL VECCHIO GUSTAVO DAVID	26,828.00
7,495	2,657	2015	2,773	MILANO SILVANA ANDREA	3,540.00
7,500	2,836	2015	2,787	VELLERE JORGE ANTONIO	440.00
7,502	2,465	2015	2,776	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	1,415.00
7,507	2,565	2015	2,733	FRIGORIFICO MADERO SRL	18,179.45
7,508	2,565	2015	2,734	DISALAR S.R.L.	560.00
7,520	2,981	2015	2,771	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	53,311.97
7,524	2,324	2015	2,816	OLCESI ARIEL LEONARDO	114,087.02
7,529	2,334	2015	2,754	FORAGE S.A.	17,889.00
7,530	2,988	2015	2,755	AGUAS NATURALES S.R.L.	480.00
7,532	2,980	2015	2,775	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	795.00
7,534	2,197	2015	2,752	SNEUBER SANITARIOS S.A.	120,508.80
7,536	3,030	2015	2,759	AGUAS NATURALES S.R.L.	1,760.00
7,572	2,989	2015	2,786	VIVERO MARIO S.A.C.I.F.I.A.	16,140.00
7,578	2,514	2015	2,859	ERCOLANO HNOS. S.A.	568.08
7,584	2,325	2015	2,820	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	232,349.49
7,595	1,491	2015	2,825	FRIGORIFICO CRISDAN S.A	1,200.00
7,611	2,513	2015	2,831	TALLERES ROMANO SRL	53,910.00
7,615	3,117	2015	2,833	GONZALEZ FIDEL MARTIN	3,910.00
7,629	2,794	2015	2,808	ROLL PAPER SRL	623.00
7,634	1,617	2015	2,849	DELGAUDIO GUSTAVO EZEQUIEL	42,750.00
7,667	3,075	2015	2,837	AIQUINO CLAUDIO ENRIQUE	42,120.00
8,242	3,164	2015	2,975	COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA	8,613.00
8,245	2,895	2015	3,002	BURNET MICHAUT GASTON KURT	430.00
8,247	2,895	2015	3,003	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	15,261.65
8,259	2,582	2015	2,954	RAUL A. RAIMONDA Y CIA. S.R.L.	11,813.00
8,273	2,917	2015	2,997	DISALAR S.R.L.	6,454.00
8,279	2,825	2015	3,041	QUIMICA MORON SRL	23,896.00
8,288	3,134	2015	2,991	FA-DOT SRL	4,335.76
8,293	2,929	2015	3,024	LEDESMA EMILIANO RUBEN	75.00
8,294	2,929	2015	3,025	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	7,387.60
8,296	2,929	2015	3,027	DROGUERIA LUMA S.A.	41.00
8,299	2,337	2015	3,023	COVEMA SACIF	9,925.00
8,300	1,126	2015	2,983	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	26,880.00
8,301	3,166	2015	2,984	MAIDANA JULIETA ANALIA	7,056.12
8,302	3,165	2015	2,985	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	20,207.18
8,328	3,003	2015	3,050	DISALAR S.R.L.	2,073.00
8,329	3,003	2015	3,051	GOMEZ MARTA INES	4,850.00
8,420	3,248	2015	3,048	LA ALDEA COMUNICACION S.A.	28,000.00
8,456	3,269	2015	3,060	RUFFOLO, VICENTE CARLOS	5,340.00
8,469	3,249	2015	3,042	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	8,000.00
8,473	2,616	2015	3,035	PRIETO GUSTAVO ARIEL	13,752.00
8,474	2,812	2015	3,062	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	750.00
8,475	2,812	2015	3,063	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	43,636.23
8,479	3,150	2015	3,032	COOPERATIVA DE TRABAJO PERSEGUIDORES LIMITADA	1,234.20
8,562	3,307	2015	3,107	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	7,988.50
8,566	3,288	2015	3,143	ORSI MARIA CRISTINA	46,237.50
8,569	2,403	2015	3,127	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	227,812.98
8,578	2,237	2015	3,154	DROGUERIA ZETA S.R.L.	80,471.70
8,579	2,237	2015	3,155	NUTRI SERVICE S.R.L.	63,735.00
8,584	3,310	2015	3,109	NAVIA MATIAS ALBERTO	8,687.91
8,606	3,362	2015	3,129	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	24,000.00
8,610	3,361	2015	3,128	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	16,400.00
8,654	2,108	2015	3,171	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	29,310.00
8,660	15,964	2015		Bernardo Osvaldo Vainstub	8,000.00
8,662	12,550	2015		Cervan Eduardo Horacio	8,000.00
8,606	3,362	2015	3,129	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	24,000.00
8,610	3,361	2015	3,128	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	16,400.00
8,654	2,108	2015	3,171	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	29,310.00
8,660	15,964	2015		Bernardo Osvaldo Vainstub	8,000.00
8,662	12,550	2015		Cervan Eduardo Horacio	8,000.00
8,698	2,398	2015	3,170	DROGUERIA MARTORANI S.A.	61,225.00
8,699	2,908	2015	3,174	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	51,603.50
8,700	2,398	2015	3,172	EURO SWISS SA	128,000.00
8,701	2,398	2015	3,175	PROPATO HNOS S.A..I.C	107,880.50
8,702	2,398	2015	3,177	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	49,177.20
8,703	2,398	2015	3,179	DISPROMED COMERCIAL SRL	40,020.00
8,704	2,398	2015	3,183	LEDESMA EMILIANO RUBEN	374.00
8,705	2,908	2015	3,176	DROGUERIA ZETA S.R.L.	8,581.00
8,706	2,908	2015	3,178	D.N.M. FARMA S.A.	34,618.48
8,720	3,217	2015	3,201	ALVAREZ HNOS. S.H.	11,201.60
8,732	3,058	2015	3,189	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	7,662.02
8,735	3,237	2015	3,192	DEL FUTURO MONTAJES SRL.	27,328.94
8,739	2,993	2015	3,206	HABITAT ECOLOGICO S.A.	117,600.00
8,748	3,199	2015	3,150	CASA ELSA SRL	54,577.00
8,750	3,274	2015	3,141	MANSILLA JUAN DOMINGO S.A.	1,375.00
8,754	10,248	2015		Luque Pamela	5,000.00
8,785	3,243	2015	3,213	RODRIGUES MARIA DEL CARMEN	314,363.00

8,818	3,216	2015	3,220	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	122,640.00
8,835	2,184	2015	3,266	ERNESTO TARNOUSKY S.A	2,992,677.97
8,854	3,230	2015	3,243	DISALAR S.R.L.	101,537.70
8,856	3,408	2015	3,250	NAVIA FABIAN DARIO	41,837.59
8,857	3,410	2015	3,249	NAVIA FABIAN DARIO	40,000.00
8,858	3,366	2015	3,245	SANTANELLI CECILIA MABEL	36,000.00
8,862	3,409	2015	3,247	NAVIA FABIAN DARIO	42,400.00
8,863	3,053	2015	3,256	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	4,670.00
8,869	2,711	2015	3,274	RX ASESORES S.R.L.	3,920.40
8,872	3,423	2015	3,273	ASOCIACION CIVIL INSTITUTO SILOE	6,500.00
8,880	2,881	2015	3,282	HABITAT ECOLOGICO S.A.	9,600.00
8,905	15,738	2015		Cinthia Mariel Di Dio	7,300.00
8,934	3,376	2015	3,270	CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A	38,675.00
8,936	1,087	2015	3,269	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	250,200.00
8,937	3,318	2015	3,288	GONZALEZ GUILLERMO JUAN	21,609.35
8,939	2,834	2015	3,286	GIUSTI PABLO Y AVATTE DIEGO S.H	15,730.00
8,948	2,521	2015	3,292	SANITARIOS GAONA S.A.	27,414.70
8,962	2,103	2015	3,323	ERCOLANO HNOS. S.A.	493.90
9,009	3,056	2015	3,311	DROGUERIA ZETA S.R.L.	1,162.95
9,014	3,215	2015	3,314	OXY NET S.A.	87,609.00
9,015	3,386	2015	3,315	TOLOSA FERNANDO ISMAEL	1,068.00
9,018	3,488	2015	3,316	COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA	54,000.00
9,028	2,096	2015	3,353	DEL VECCHIO GUSTAVO DAVID	37,515.00
9,032	3,257	2015	3,236	WENCESLAO, SEGURA HARO	21,780.00
9,058	3,364	2015	3,349	DISALAR S.R.L.	17,986.00
9,061	2,186	2015	3,345	CALVARI RICARDO HUGO	3,800.00
9,063	2,481	2015	3,337	DROGUERIA LUMA S.A.	583.50
9,064	2,481	2015	3,338	D.N.M. FARMA S.A.	13,154.00
9,079	3,341	2015	3,377	DISALAR S.R.L.	19,759.00
9,171	3,380	2015	3,352	DEL FUTURO MONTAJES SRL.	53,184.00
9,189	3,404	2015	3,373	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	17,948.40
9,196	3,428	2015	3,370	MORALES JUAN JOSE	14,199.72
9,337	3,342	2015	3,376	TOLOSA FERNANDO ISMAEL	62,916.00
9,343	3,398	2015	3,375	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	44,410.80
9,344	3,550	2015	3,383	TRINIDAD ANGEL DAVID	13,786.42
9,346	3,114	2015	3,422	FERDOM S.R.L.	64,040.00
9,353	3,587	2015	3,427	B.A. SANI S.A.	5,000.00
9,355	3,011	2015	3,425	CI´DANE SA	3,190.00
9,356	3,105	2015	3,424	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	5,400.00
9,363	1,168	2015	3,412	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	8,570.00
9,369	3,379	2015	3,417	CASA ELSA SRL	50,300.00
9,382	3,518	2015	3,428	ERCOLANO HNOS. S.A.	408.00
9,390	3,343	2015	3,397	ANDRADA MARIO SANTIAGO	21,430.00
9,392	3,188	2015	3,409	CAMPOS CESAR ANTONIO	2,000.00
9,396	3,421	2015	3,433	SANITARIOS GAONA S.A.	44,404.39
9,399	3,638	2015	3,459	LOZA MAMANI SATURNINO	1,474.77
9,412	3,468	2015	3,464	RODRIGUEZ IRIS, POLONI AMALIA Y POLONI G	5,050.00
9,485	3,261	2015	3,481	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	69,144.00
9,505	3,204	2015	3,448	GEMATEC S.R.L.	60,693.87
9,509	3,071	2015	3,445	GOTAN TRADING S.A	52,800.00
9,511	3,536	2015	3,442	AGUAS NATURALES S.R.L.	14,280.00
9,520	3,601	2015	3,474	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	11,500.00
9,529	3,447	2015	3,478	CONECTIMAX S.A	24,200.00
9,531	3,337	2015	3,476	TOLOSA FERNANDO ISMAEL	311,460.00
9,549	3,399	2015	3,491	FORAGE S.A.	19,225.00
9,550	3,394	2015	3,487	PACHE HERMANOS S,A,	231,100.00
9,551	3,022	2015	3,489	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	13,650.00
9,553	2,915	2015	3,488	BACK S.A.	22,347.64
9,587	3,317	2015	3,511	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	213.00
9,588	3,339	2015	3,510	QUIROGA HECTOR DANIEL	2,000.00
9,612	3,042	2015	3,531	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	20,160.00
9,614	3,663	2015	3,505	GARCIA JUAN CARLOS	3,058.59
9,619	3,385	2015	3,499	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	3,000.00
9,726	3,568	2015	3,521	SANITARIOS GAONA S.A.	11,405.05
9,733	3,543	2015	3,536	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	19,200.00
9,736	3,490	2015	3,516	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	560.00
9,737	3,490	2015	3,517	GONZALEZ GUILLERMO	15,830.00
9,775	3,673	2015	3,546	GENMAP S.A	196,500.00
9,777	3,259	2015	3,573	BG ANALIZADORES S.A.	48,720.00
9,807	3,731	2015	3,572	AGUAS NATURALES S.R.L.	4,920.00
9,815	3,602	2015	3,555	DAVRE S.R.L	2,000.00
9,843	3,224	2015	3,602	DISALAR S.R.L.	2,550.00
9,844	3,551	2015	3,561	Mariela Sanchez Cattaneo	19,964.00
9,848	3,441	2015	3,578	NOMEROBO S.A.	17,351.00
9,849	3,441	2015	3,579	MARRACO MIRTA BEATRIZ	4,650.00
9,852	3,489	2015	3,597	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	115,600.00
9,892	3,396	2015	3,613	PROYECTAR MATERIALES SRL	107,193.84
9,893	3,396	2015	3,614	ARON RABE E HIJOS S.A.	158,368.95
9,895	3,581	2015	3,608	CASA ELSA SRL	46,460.00
9,923	3,420	2015	3,610	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	24,210.00
9,924	3,420	2015	3,611	CASA ELSA SRL	178,286.00
9,925	2,475	2015	3,612	OXY NET S.A.	9,598.00
9,929	3,527	2015	3,590	UCHA GONZALO MIGUEL	6,000.00
9,937	223	2015	3,598	TURYCAMP S.A.	8,388.00
9,944	3,539	2015	3,605	TOLOSA FERNANDO ISMAEL	15,984.00
9,953	3,598	2015	3,616	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	48,236.00

9,967	3,325	2015	3,624	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	122,760.00
9,976	3,656	2015	3,631	COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA	53,539.86
9,977	3,702	2015	3,630	MATOS SILVA CARINA EDITH	38,089.69
9,979	3,701	2015	3,629	MATOS SILVA CARINA EDITH	49,319.71
10,044	3,519	2015	3,651	B.A. SANI S.A.	28,800.00
10,047	3,589	2015	3,648	DIAZ JOSE ADRIAN	3,650.00
10,049	3,677	2015	3,638	PEREZ ADRIANA ISABEL	17,182.00
10,134	3,658	2015	3,670	BAFIERA HENRY EDWARD	6,831.00
10,161	3,228	2015	3,664	MORON GOMA S.A.	9,572.00
10,165	3,444	2015	3,666	MORON GOMA S.A.	3,781.00
10,170	3,755	2015	3,658	VILLARINO GRISELDA LILIAN	3,388.00
10,180	3,308	2015	3,683	MEDIX I.C.S.A.	74,000.00
10,200	3,576	2015	3,702	LEDESMA EMILIANO RUBEN	62,400.00
10,202	3,474	2015	3,696	MARASCHIO JUAN CARLOS	5,032.50
10,226	3,742	2015	3,689	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	52,000.00
10,229	3,714	2015	3,686	SERVI RUTA SRL	91,790.33
10,234	3,694	2015	3,674	LUPATINI Y CIA. S.A.	189,880.06
10,237	3,744	2015	3,682	AIQUINO CLAUDIO ENRIQUE	50,000.00
10,239	3,594	2015	3,699	BACK S.A.	48.32
10,240	3,286	2015	3,700	GONNER S.R.L.	46,228.00
10,244	3,675	2015	3,706	CAMPOS CESAR ANTONIO	5,000.00
10,248	3,540	2015	3,710	IMPLATEL S.A.	36,218.00
10,249	3,500	2015	3,711	Garcia Emiliano Daniel	7,678.00
10,252	2,442	2015	3,717	TENTEX SACIFI	4,000.00
10,255	3,636	2015	3,714	AUTOMOTORES HAEDO S.A.	1,938.87
10,257	2,191	2015	3,712	ELECTROMEDIK S.A.	140.00
10,258	3,699	2015	3,718	DIARIOS Y NOTICIAS S.A.	54,000.00
10,287	3,413	2015	3,721	HABITAT ECOLOGICO S.A.	818,400.00
10,293	3,043	2015	3,727	ERRE DE S.R.L.	3,108.00
10,299	3,316	2015	3,732	PRIETO GUSTAVO ARIEL	12,987.20
10,302	3,727	2015	3,735	ELECTROMEDIK S.A.	130.00
10,311	1,484	2015	2,746	IEP DE ILUMINACION S.A.	147,862.00
10,359	3,047	2015	3,736	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	41,338.00
10,361	3,047	2015	3,737	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	21,472.00
10,362	3,047	2015	3,738	DROGUERIA LUMA S.A.	13,830.00
10,363	3,047	2015	3,739	DENVER FARMA S.A.	57,050.00
10,364	3,047	2015	3,740	D.N.M. FARMA S.A.	129,784.80
10,416	3,745	2015	3,743	MOYANO ERNESTO FABIAN	15,000.00
10,418	2,731	2015	3,745	COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LTDA.	2,083.12
10,419	3,777	2015	3,751	LOPEZ CESAR OSVALDO	11,670.16
10,420	3,765	2015	3,767	ARON RABE E HIJOS S.A.	25,205.00
10,438	2,612	2015	3,758	CIRUGIA J.F. S.A.	12,620.02
10,439	3,785	2015	3,757	OESTE SISTEMAS S.R.L.	1,846.00
10,440	3,157	2015	3,756	SCARPINO ROBERTO DANIEL	23,200.00
10,449	3,796	2015	3,779	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	1,390.35
10,510	2,426	2015	3,821	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	133,491.00
10,512	2,426	2015	3,823	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	88,492.00
10,513	2,426	2015	3,824	DENVER FARMA S.A.	33,360.00
10,514	2,426	2015	3,825	D.N.M. FARMA S.A.	20,172.00
10,520	3,487	2015	3,818	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	281.00
10,521	3,442	2015	3,819	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	51,344.00
10,527	2,375	2015	3,813	ELECTRO 2001 S.A.	2,244.50
10,563	3,329	2015	3,860	CHAVES JORGE FABIAN	52,300.00
10,566	3,236	2015	3,805	AUTOMOTORES HAEDO S.A.	4,005.00
10,568	3,387	2015	3,784	FRIGORIFICO MADERO SRL	157,702.50
10,569	3,387	2015	3,785	DISALAR S.R.L.	48,777.50
10,570	3,427	2015	3,781	MARRACO MIRTA BEATRIZ	134,080.80
10,571	1,381	2015	3,778	QUIMICA EROVNE S.A.	144,750.00
10,573	3,629	2015	3,774	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	58,198.00
10,574	3,629	2015	3,775	DISPROMED COMERCIAL SRL	137,043.60
10,575	2,488	2015	3,776	DISPROMED COMERCIAL SRL	56,252.28
10,577	3,705	2015	3,783	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	122,640.00
10,578	3,876	2015	3,780	DELGAUDIO GUSTAVO EZEQUIEL	7,000.00
10,579	3,800	2015	3,803	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	8,470.00
10,580	3,825	2015	3,802	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	3,900.00
10,584	3,431	2015	3,806	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	9,620.52
10,585	3,863	2015	3,797	GONNER S.R.L.	23,205.00
10,587	3,452	2015	3,808	SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L.	131,900.00
10,592	3,174	2015	3,755	AYLIN S.R.L.	37,516.00
10,597	3,547	2015	3,786	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	4,750.00
10,598	3,547	2015	3,787	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	4,330.58
10,602	3,793	2015	3,746	ANDRADA MARIO SANTIAGO	54,619.00
10,607	3,653	2015	3,826	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	45,968.60
10,616	3,573	2015	3,796	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	221.00
10,620	3,762	2015	3,795	DROGUERIA MARTORANI S.A.	7,000.00
10,623	3,241	2015	3,828	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	41,010.00
10,630	3,208	2015	3,804	CIRUGIA J.F. S.A.	101,025.28
10,656	3,659	2015	3,874	CASTELLANI BEVAQUA AYELEN	4,606.88
10,657	3,738	2015	3,875	CONTRERAS JOSE MARCELO	48,900.00
10,658	3,686	2015	3,870	HABITAT ECOLOGICO S.A.	804,000.00
10,659	3,897	2015	3,881	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	54,590.00
10,662	3,827	2015	3,878	COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA	50,000.00
10,663	3,748	2015	3,866	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	20,832.00
10,667	3,866	2015	3,865	LOPEZ CESAR OSVALDO	8,830.00
10,693	3,763	2015	3,893	AMORENA HERNAN ALEJANDRO	3,350.00
10,694	3,808	2015	3,894	SCANDIZZO HECTOR MIGUEL	2,138.00

10,695	3,966	2015	3,895	BUE LOGISTICA EMPRESARIAL SRL	27,075.84
10,696	3,407	2015	3,896	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	17,130.90
10,699	3,722	2015	3,899	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	14,602.00
10,701	3,879	2015	3,886	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	27,110.41
10,702	3,902	2015	3,887	SELLANES CIRILO	15,532.00
10,703	3,790	2015	3,891	D.N.M. FARMA S.A.	16,500.00
10,704	3,798	2015	3,890	TALLERES ROMANO SRL	14,200.00
10,707	3,757	2015	3,892	VELLERE JORGE ANTONIO	17,620.00
10,708	3,885	2015	3,888	MILCO PAULO ALBERTO	27,000.00
10,709	3,878	2015	3,885	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	25,292.84
10,722	3,823	2015	3,938	DROGUERIA ZETA S.R.L.	10,038.98
10,723	3,823	2015	3,939	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	43,600.00
10,724	3,875	2015	3,937	EJES S. A.	36,874.00
10,725	2,587	2015	3,924	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	36,926.64
10,728	3,580	2015	3,921	VALLEJOS JUAN GERARDO	54,000.00
10,733	3,918	2015	3,933	NAVIA FABIAN DARIO	53,800.00
10,734	3,912	2015	3,934	SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L.	3,813.20
10,736	3,888	2015	3,935	GONNER S.R.L.	5,340.00
10,737	3,882	2015	3,936	GONNER S.R.L.	9,690.00
10,738	2,987	2015	3,941	GONNER S.R.L.	14,790.00
10,760	119	2015	3,912	CUEVAS CARLOS ERNESTO	5,650.00
10,761	3,753	2015	3,919	ACUDIR SA	54,700.00
10,762	3,752	2015	3,918	QUIMICA EROVNE S.A.	8,800.00
10,764	3,971	2015	3,916	GOLD LINK SRL	33,275.00
10,765	3,760	2015	3,915	ALVAREZ HNOS. S.H.	271,000.00
10,766	3,679	2015	3,914	ROMERO LUIS RODRIGO	54,000.00
10,767	3,347	2015	3,913	B.A. SANI S.A.	8,100.00
10,769	3,715	2015	3,911	DROGUERIA LUMA S.A.	26,336.00
10,771	3,853	2015	3,926	DISALAR S.R.L.	1,892.00
10,773	3,857	2015	3,929	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	17,000.00
10,776	3,856	2015	3,928	GEMATEC S.R.L.	15,282.30
10,778	3,593	2015	3,927	OXY NET S.A.	129,171.80
10,779	3,458	2015	3,922	RUBIFARM S.A.	54,510.00
10,783	3,451	2015	3,920	CONMIL S.R.L.	22,541.10
10,787	3,942	2015	3,917	MORGERA JORGE LUIS	10,923.50
10,791	3,913	2015	3,907	GOMEZ ROXANA LEONELA	53,000.00
10,833	3,814	2015	3,966	DANTE RUBEN CATONE	3,593.70
10,834	3,795	2015	3,962	BALZARI HERNAN	2,500.00
10,836	3,829	2015	3,950	PASTAS LA CONFIANZA SRL	24,000.00
10,837	3,829	2015	3,951	DISALAR S.R.L.	27,765.00
10,839	3,830	2015	3,954	DISALAR S.R.L.	41,911.00
10,848	3,852	2015	3,959	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	36,000.00
10,853	3,968	2015	3,960	DAVRE S.R.L	15,030.00
10,856	3,740	2015	3,963	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	276,420.70
10,859	2,368	2015	3,961	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	25,050.00
10,860	12,051	2015		Urbaser S.A UTE	11,289,349.02
10,861	3,375	2015	3,974	SPITALERI ALEJANDRO ANTONIO	14,000.00
10,863	2,317	2015	3,973	CASA ELSA SRL	11,392.00
10,865	3,704	2015	3,972	RENATI E HIJOS S.H.	1,596.00
10,867	2,271	2015	3,968	VELLERE JORGE ANTONIO	1,900.00
10,870	3,740	2015	3,978	D.N.M. FARMA S.A.	4,470.00
10,871	17,945	2015		Urbaser S.A UTE	5,857,962.60
10,872	3,898	2015	3,969	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	18,000.00
10,873	3,969	2015	3,967	ALVAREZ HNOS. S.H.	45,392.50
10,874	3,861	2015	3,958	SILMAG S.A.	23,044.50
10,875	3,926	2015	3,956	RAMON NICOLAS ORTEGA Y CARLOS DANIEL POSDELY SH	36,300.00
10,878	3,809	2015	3,955	AMADEO GABRIEL HERIBERTO	17,150.00
10,884	3,921	2015	3,952	Victoria Outdoor SRL	53,900.00
10,885	3,265	2015	3,949	SANITARIOS GAONA S.A.	29,379.80
10,889	3,405	2015	3,979	MATTOS RAUL ENRIQUE	18,010.00
10,890	3,465	2015	3,980	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	8,294.00
10,960	3,910	2015	4,001	DILLI MARIA DEL CARMEN	32,000.00
10,961	3,883	2015	3,990	OXI ROCCA SRL	48,736.49
10,963	3,505	2015	4,017	LOPEZ ALEJANDRO NORBERTO	91,000.00
10,964	3,789	2015	3,981	MORAN IGNACIO	21,272.00
10,966	2,676	2015	3,993	OXI ROCCA SRL	16,245.24
10,968	2,356	2015	4,002	LAHITTE NICOLAS Y DI SANTO DIEGO S.H	3,291.00
10,972	3,855	2015	3,999	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	1,390.00
10,973	3,950	2015	4,005	DISALAR S.R.L.	16,200.00
10,974	3,268	2015	3,964	AYLIN S.R.L.	53,466.00
10,977	3,287	2015	3,987	SANITARIOS GAONA S.A.	41,104.50
10,978	3,622	2015	3,988	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	50,820.74
10,983	3,957	2015	3,997	BARDELLI FRANCO	39,500.00
10,978	3,622	2015	3,988	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	50,820.74
10,983	3,957	2015	3,997	BARDELLI FRANCO	39,500.00
10,985	3,736	2015	3,989	DROGUERIA LUMA S.A.	46,032.00
10,987	3,736	2015	3,991	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	46,872.20
10,990	3,736	2015	3,992	LEDESMA EMILIANO RUBEN	733.00
10,991	3,736	2015	3,994	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	8,633.90
10,995	3,779	2015	3,985	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	20,480.00
11,001	3,938	2015	3,983	LA PROVINCIAL S.H.	17,680.00
11,003	2,371	2015	3,984	CHAYAN DIEGO FERNANDO	47,000.00
11,004	3,872	2015	3,982	BACK S.A.	54,000.00
11,006	3,992	2015	4,015	DILLI MARIA DEL CARMEN	40,800.00
11,010	1,435	2015	4,018	AYLIN S.R.L.	16,500.00
11,011	1,435	2015	4,019	FORAGE S.A.	34,800.00

11,014	3,991	2015	4,014	MORGERA JORGE LUIS	10,923.50
11,016	3,880	2015	4,016	LOS HERMANOS Y LOS PRIMOS S.A	9,800.00
11,024	3,873	2015	4,008	SANITARIOS GAONA S.A.	9,613.29
11,026	2,779	2015	4,010	LEDESMA EMILIANO RUBEN	7,450.00
11,028	2,779	2015	4,011	FERNANDEZ OSCAR MATIAS	2,982.00
11,035	3,029	2015	4,009	DROGUERIA GENESIS S.A.	33,051.00
11,036	2,249	2015	3,995	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	3,407.53
11,037	2,192	2015	4,012	LATIN PLAY S.R.L.	23,000.00
11,038	2,192	2015	4,013	LEDESMA EMILIANO RUBEN	9,400.00
11,041	3,977	2015	4,006	DAVRE S.R.L	3,300.00
11,044	3,507	2015	4,007	ALBINO MARTA DE ROTA	24,005.02
11,056	3,854	2015	4,000	SANITARIOS GAONA S.A.	826.69
11,059	3,862	2015	4,003	PEDROZO ZOTELO FAUSTINO	36,000.00
11,071	3,860	2015	3,996	ASINTEG S.R.L.	10,827.26
11,073	3,932	2015	3,998	DAVRE S.R.L	5,000.00
11,076	3,980	2015	4,004	ALVAREZ HNOS. S.H.	33,875.00
11,078	2,821	2015	3,986	D´AGOSTINO MUSICAL S.A.	28,175.00
11,111	3,307	2015	3,977	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	8,500.00
11,134	3,432	2015	4,028	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	40,370.00
11,135	3,432	2015	4,029	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	9,630.00
11,136	3,432	2015	4,030	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	5,898.00
11,137	3,432	2015	4,031	GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO	43,200.00
11,138	3,859	2015	4,020	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	32,438.60
11,139	3,922	2015	4,021	Victoria Outdoor SRL	48,000.00
11,140	3,923	2015	4,022	Victoria Outdoor SRL	48,000.00
11,141	3,824	2015	4,032	OXI ROCCA SRL	23,292.69
11,142	3,831	2015	4,035	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	11,291.00
11,148	3,806	2015	4,034	BERGAMINI PABLO GERMAN	30,320.00
11,149	3,807	2015	4,033	PRIETO GUSTAVO ARIEL	5,555.00
11,150	2,910	2015	4,023	ARES MARCELA	10,850.00
11,151	3,508	2015	4,024	GUZZO MARCELO CAYETANO	1,570.00
11,152	3,893	2015	4,025	ALVAREZ HNOS. S.H.	104,775.00
11,153	2,797	2015	4,026	ROLDAN LUIS HECTOR	29,622.61
11,157	3,214	2015	3,976	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	3,200.00
11,160	3,408	2015	3,970	NAVIA FABIAN DARIO	5,000.00
11,162	3,309	2015	3,975	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	1,900.00
11,164	2,728	2015	3,971	LOZA MAMANI SATURNINO	7,300.00
11,165	3,848	2015	4,064	DISALAR S.R.L.	33,350.00
11,180	813	2015	4,045	PINTURERIA ROSMAR S.A.	1,970.00
11,194	3,792	2015	4,043	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	8,053.00
11,197	3,750	2015	4,046	VERNA LAURA VERONICA	18,310.00
11,199	3,892	2015	4,044	OXI ROCCA SRL	26,620.00
11,201	3,935	2015	4,042	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	823.44
11,203	2,220	2015	4,049	GUZZO MARCELO CAYETANO	7,927.00
11,205	3,764	2015	4,059	MADERERA MORON S.A.	64,490.93
11,209	3,783	2015	4,060	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	25,940.90
11,210	3,739	2015	4,050	LEDESMA EMILIANO RUBEN	49,818.00
11,211	3,739	2015	4,051	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	52,919.50
11,212	3,739	2015	4,052	EURO SWISS SA	26,094.00
11,213	3,739	2015	4,053	PROPATO HNOS S.A..I.C	44,959.50
11,214	3,739	2015	4,054	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	12,200.00
11,215	3,644	2015	4,058	SANITARIOS GAONA S.A.	91,449.44
11,216	3,052	2015	4,057	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	9,830.00
11,217	1,973	2015	4,062	ALBINO MARTA DE ROTA	9,998.00
11,220	15,964	2015		Bernardo Osvaldo Vainstub	1,500.00
11,229	3,895	2015	4,063	ALVAREZ HNOS. S.H.	220,350.00
11,230	4,015	2015	4,077	B.A. SANI S.A.	6,750.00
11,242	3,759	2015	4,048	PINTURERIA ROSMAR S.A.	31,895.00
11,243	3,940	2015	4,055	ERRE DE S.R.L.	5,970.00
11,244	3,558	2015	4,056	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	53,995.00
11,250	2,391	2015	4,038	MEDICAL GLOVES S.A.	32,835.00
11,251	2,391	2015	4,039	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	246,270.20
11,252	2,391	2015	4,040	FERNANDEZ OSCAR MATIAS	19,776.00
11,254	2,391	2015	4,041	BYMED S.R.L.	45,270.00
11,255	3,858	2015	4,079	SERVI RUTA SRL	815,280.00
11,258	3,683	2015	4,061	LUPATINI Y CIA. S.A.	5,236.68
11,260	3,933	2015	4,071	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	6,660.00
11,261	3,954	2015	4,072	MEDI SISTEM S.R.L.	29,846.00
11,262	3,954	2015	4,073	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	82,582.00
11,255	3,858	2015	4,079	SERVI RUTA SRL	815,280.00
11,258	3,683	2015	4,061	LUPATINI Y CIA. S.A.	5,236.68
11,260	3,933	2015	4,071	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	6,660.00
11,261	3,954	2015	4,072	MEDI SISTEM S.R.L.	29,846.00
11,262	3,954	2015	4,073	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	82,582.00
11,263	10,246	2015		Elsje Martine Wijnstra	3,000.00
11,267	6,212	2015	4,070	SANITARIOS GAONA S.A.	112,328.54
11,268	3,842	2015	4,066	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	96,444.00
11,269	3,842	2015	4,067	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	12,262.50
11,270	3,842	2015	4,068	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	22,832.70
11,271	3,842	2015	4,069	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	9,050.90
11,272	3,890	2015	4,081	ALVAREZ HNOS. S.H.	419,100.00
11,277	3,889	2015	4,080	ALVAREZ HNOS. S.H.	349,250.00
11,332	3,929	2015	4,084	RAMON NICOLAS ORTEGA Y CARLOS DANIEL POSDELY SH	46,400.00
11,334	3,756	2015	4,082	CONTENIDOS MILENIUM S.A	24,000.00
11,336	18,754	2015		Subsidios	650.00
11,338	4,013	2015	4,102	ACUDIR SA	54,700.00

11,339	18,750	2015		Subsidios	890.00
11,340	4,009	2015	4,100	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	54,000.00
11,341	4,020	2015	4,085	DILLI MARIA DEL CARMEN	26,590.00
11,342	4,014	2015	4,092	ELBUSTO PRIOTTI JUAN PABLO	10,000.00
11,343	4,012	2015	4,101	ACUDIR SA	54,700.00
11,344	3,373	2015	4,099	ELBUSTO PRIOTTI JUAN PABLO	38,950.00
11,345	3,905	2015	4,087	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	76,000.00
11,346	3,905	2015	4,088	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	87,600.00
11,349	3,904	2015	4,086	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	22,640.00
11,354	4,011	2015	4,103	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	54,000.00
11,355	4,010	2015	4,104	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	54,000.00
11,356	3,597	2015	4,105	OXY NET S.A.	200,400.00
11,359	18,752	2015		Subsidios	1,387.00
11,360	18,753	2015		Subsidios	3,800.00
11,361	18,622	2015		Subsidios	4,950.00
11,362	3,944	2015	4,093	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	14,747.80
11,363	3,944	2015	4,094	LEDESMA EMILIANO RUBEN	7,255.00
11,364	3,944	2015	4,095	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	390.00
11,365	3,697	2015	4,091	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	44,656.00
11,367	18,863	2015		Subsidios	7,162.00
11,368	3,791	2015	4,096	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	5,883.60
11,369	3,791	2015	4,097	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	44,322.88
11,370	3,791	2015	4,098	LEDESMA EMILIANO RUBEN	1,944.00
11,433	3,979	2015	4,083	SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO	54,500.00
11,434	3,721	2015	4,106	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	550,679.00
11,435	3,721	2015	4,107	CASA ELSA SRL	261,872.50
11,436	3,934	2015	4,089	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	4,616.70
11,437	3,934	2015	4,090	OXI ROCCA SRL	95.59
11,501	4,086	2015	4,109	DISALAR S.R.L.	28,875.00
11,515	11,252	2015		Silvia Beatriz Keimel	8,100.00
11,553	4,059	2015	4,108	GUERRERO CONCEPCION OLIMPIO	8,000.00
11,554	1,575	2015		ROMANO MADERERA SACIFI	682.00
11,624	4,107	2015	4,110	RODRIGUEZ CLAUDIO NICOLAS	23,000.00
11,639	424	2015	4,114	SANITARIOS GAONA S.A.	27,270.33
11,640	3,983	2015	4,117	DIAZ JOSE ADRIAN	8,650.00
11,641	3,984	2015	4,112	DIAZ JOSE ADRIAN	3,780.00
11,642	3,909	2015	4,119	CONMIL S.R.L.	6,350.00
11,643	3,909	2015	4,120	BIO-LAP SA	25,411.36
11,644	3,728	2015	4,122	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	8,790.00
11,645	3,784	2015	4,111	BATTEN S.A.	30,211.47
11,646	3,986	2015	4,113	DIAZ JOSE ADRIAN	49,092.00
11,647	4,002	2015	4,118	DIAZ JOSE ADRIAN	12,500.00
11,648	4,021	2015	4,121	ALBINO MARTA DE ROTA	5,427.00
11,649	3,952	2015	4,123	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	12,998.20
11,650	3,952	2015	4,124	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	22,039.20
11,668	4,071	2015	4,180	NAZABAL PAULA ROSANA	15,000.00
11,669	4,100	2015	4,168	GOMEZ MARTA INES	1,628.00
11,670	3,894	2015	4,143	ALVAREZ HNOS. S.H.	104,775.00
11,672	3,919	2015	4,140	ACUDIR SA	54,700.00
11,673	3,459	2015	4,137	FRESENIUS KABI S.A.	28,718.02
11,674	3,459	2015	4,138	RUBIFARM S.A.	21,873.00
11,675	3,751	2015	4,126	LEDESMA EMILIANO RUBEN	11,640.00
11,676	3,751	2015	4,129	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	15,900.00
11,677	3,751	2015	4,131	SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L.	123,900.00
11,678	3,869	2015	4,133	FRIGORIFICO MADERO SRL	122,120.00
11,679	3,869	2015	4,134	DISALAR S.R.L.	89,690.00
11,680	4,078	2015	4,142	DROGUERIA BELLAVISTA S.A.	30,828.00
11,681	3,943	2015	4,125	BUE LOGISTICA EMPRESARIAL SRL	199,750.00
11,682	3,947	2015	4,139	OXY NET S.A.	52,382.00
11,683	3,737	2015	4,127	SEDESA SA	8,274.40
11,684	3,737	2015	4,128	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	137,857.10
11,685	3,737	2015	4,130	DROGUERIA LUMA S.A.	63,216.50
11,686	3,737	2015	4,132	LEDESMA EMILIANO RUBEN	52,567.10
11,687	3,920	2015	4,144	HABITAT ECOLOGICO S.A.	787,200.00
11,688	3,865	2015	4,145	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	50,280.00
11,689	3,865	2015	4,146	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	220,164.00
11,690	3,865	2015	4,147	DROGUERIA LUMA S.A.	59,770.00
11,691	3,865	2015	4,148	D.N.M. FARMA S.A.	30,600.00
11,692	3,749	2015	4,149	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	112,373.50
11,693	3,749	2015	4,150	BYMED S.R.L.	208,381.00
11,694	3,749	2015	4,151	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	3,822.00
11,695	3,149	2015	4,152	SEDESA SA	4,098.00
11,696	3,891	2015	4,153	ALVAREZ HNOS. S.H.	419,100.00
11,697	3,955	2015	4,154	DISALAR S.R.L.	216,751.75
11,698	3,955	2015	4,155	NAZABAL PAULA ROSANA	21,443.00
11,699	3,955	2015	4,156	MARRACO MIRTA BEATRIZ	48,193.50
11,700	3,955	2015	4,157	GOMEZ MARTA INES	9,915.00
11,701	3,955	2015	4,158	NOMEROBO S.A.	5,200.00
11,702	3,987	2015	4,159	DIAZ JOSE ADRIAN	232,400.00
11,703	3,988	2015	4,160	DIAZ JOSE ADRIAN	118,450.00
11,704	4,090	2015	4,161	CHAYAN DIEGO FERNANDO	43,450.00
11,705	4,090	2015	4,162	DISALAR S.R.L.	342,475.00
11,706	3,896	2015	4,163	ALVAREZ HNOS. S.H.	411,320.00
11,715	4,079	2015	4,170	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	14,952.00
11,716	4,079	2015	4,171	DROGUERIA BELLAVISTA S.A.	39,745.40
11,717	3,886	2015	4,172	DISALAR S.R.L.	54,682.00

11,718	3,936	2015	4,173	SILMAG S.A.	30,990.60
11,719	3,936	2015	4,174	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	23,491.80
11,720	4,076	2015	4,175	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	46,908.00
11,721	4,077	2015	4,176	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	17,344.90
11,722	4,077	2015	4,177	DROGUERIA GENESIS S.A.	34,635.00
11,723	4,077	2015	4,178	DROGUERIA LUMA S.A.	1,309.00
11,724	3,989	2015	4,179	AMADEO GABRIEL HERIBERTO	32,600.00
11,725	4,069	2015	4,190	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.	54,103.74
11,726	4,091	2015	4,195	DISALAR S.R.L.	26,408.00
11,727	3,978	2015	4,198	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	11,508.00
11,728	4,060	2015	4,199	DISALAR S.R.L.	36,480.00
11,729	4,060	2015	4,200	QUIMICA MORON SRL	8,685.00
11,730	4,088	2015	4,206	OESTE SISTEMAS S.R.L.	127,840.18
11,731	4,096	2015	4,212	CODIAS MARIA DEL CARMEN	21,375.00
11,789	19,179	2015		Coord. Ecológica Metropolitana S.E	1,439,406.53
11,790	19,179	2015		Coord. Ecológica Metropolitana S.E	1,102,753.01
11,791	11,608	2015		Universidad Nacional de La Plata	140,750.00
11,850	12,051	2015		Urbaser S.A UTE	11,849,564.06
11,851	12,051	2015		Urbaser S.A UTE	15,553,747.89
11,852	19,064	2015		Urbaser S.A UTE	3,731,261.45
11,869	19,179	2015		Coord. Ecológica Metropolitana S.E	1,650,749.41
11,869	19,179	2015		Coord. Ecológica Metropolitana S.E	1,264,666.25
11,870	12,051	2015		Urbaser S.A UTE	13,504,074.21
11,889	12,372	2015		Universidad de Morón	11,232.50
11,890	13,045	2015		Asociación de Anestesiología (A.A.A)	460,529.50
11,891	12,548	2015		Sociedad Italiana de Tiro al Blanco	15,631.00
11,892	13,045	2015		Asociación de Anestesiología (A.A.A)	480,357.00
8,708	2,908	2018	3,181	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	13,467.50
202	16,647	2023		IECSA S.A.	12,787,621.54
				Total	**426,223,822.37**

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 077/2016

Moron, 29 de Enero de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Apremios, una de las dependencias orgánicas funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que la Dra. Patricia Nélida Brizuela, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Apremios.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Febrero del año 2016, a la Dra. *Patricia Nélida Brizuela* (Legajo Nº 225523), en el cargo de Directora de Apremios, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 078/2016

Moron, 29 de Enero de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-10110/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 1° hasta el día 7 de Febrero del año 2016 inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Dra. Laura Pavano.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General por el período comprendido entre el día 1° hasta el día 7 de Febrero del año 2016 inclusive, con retención de su actual situación de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Febrero

DECRETO Nº 079/2016

Moron, 16 de Febrero de 2016

VISTO,
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-14808/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2015, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que la Cooperativa de Trabajo La Ideal Morón Limitada, que fuera contratada en el expediente mencionado precedentemente, cedió sus derechos a la Cooperativa de Trabajo los Progresistas Unidos de Morón Ltda.
Que a fs. 88/88 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° de Ord.	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Año*	*Alc.*	*Razón Social*	*Saldo*
1	7383	4079-14808	2015	0	Coop. De Trabajo Los Progresistas Unidos de Morón Limitada	$2.114.230,33

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 080/2016

Moron, 16 de Febrero de 2016

VISTO,
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-10186/15-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2015, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que a fs. 301/301 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
1879	4079-10186	2015	50027	Policía Adicional Direc. De Tránsito	$322.197,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 081/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO,
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº4079-10366/16-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Municipio se rige por el Presupuesto prorrogado por el Decreto 01/2016.-
Que debido a la nueva estructura orgánica dispuesta por el Departamento Ejecutivo, se ha creado la Secretaría de Salud.
Que el Presupuesto prorrogado le asigna a la Secretaría de Salud dentro de su clasificación Institucional la Jurisdicción 1110104000 Salud.
Que las categorías programáticas, 23.02.00 Plan Nacer y 23.04.00 Médicos Comunitarios que integran la Jurisdicción presupuestaria indicada en el considerando anterior, pertenecían en el presupuesto original del ejercicio 2015 a la actual Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que ante la apertura Institucional de la Jurisdicción 1110104000 Salud, es necesario proceder a la reasignación de las categorías programáticas y créditos presupuestarios con afectación específica que son de su competencia.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las adecuaciones presupuestarias de créditos con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, produciendo las reasignaciones de créditos presupuestarios con afectación específica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza nro. 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 (6.225.346.17) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º: Créase el Presupuesto General de Gastos por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 (6.225.346.17) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal. Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y el Honorable Concejo Deliberante.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
* * *

DECRETO Nº 082/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO,
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-10458/16D.E, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario proceder a la actualización de los rubros de ingreso con afectación específica estimados originalmente en el Cálculo de Recursos prorrogado por el Decreto 01/2016DE.
Que la ejecución presupuestaria presenta rubros afectados no creados en el Decreto de Prorroga mencionado en el considerando anterior, cuyos saldos se encontraban disponibles al cierre del ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones, creaciones y reasignaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créanse en el cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 89/100 (3.693.447,89-) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (639.837,51.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (4.333.285,40. -) según el detalle del anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal. Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y el Honorable Concejo Deliberante.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

Anexo I	**Creaciones**
3510102 Saldo Afectado 90/94	17,699.64
3510120 Sdo Fdo Fort Prog Soc	428,269.23
3510156 Sdo Fdo CGEL	13,551.11
3510111 Sdo Fdo Ord 4035/01	20,680.00
3510119 Sdo Fdo Ord 5503/03 Nec Esp	35,100.00
3510118 Sdo Derech de Ofic def Cons	62,591.73
3510117 Sdo Reg Bebidas	1,100.00
3510147 Sdo Plan Nacer	15,701.62
3510181 Sdo Centro de Día	13,845.00
3510124 Sdo chicos con menos calle	7,914.00
1750408 Unid de desarr infantil	1,302.96
1750102 Prog Resp soc	1,115.97
3510179 Prog Salud Familiar	25,951.88
3510171 Jovenes mas y mejor trabajo	46,335.31
3510121 Prog Nac Prevenir p/seguir creciendo	127,621.00
3510188 Prog Federal Mej Viv 1 y 2 200 Mej	45,599.58
3510177 PFV techo digno gas natural Bº 20 de junio	29,563.28
3510191 PFV villas y asentam 48 viviendas	51,642.96
3510195 PFV mejor vivir II 50 mejoramientos	6,200.86
3510196 PFV techo digno 10 viv Moron Sur	7,516.25
3510123 Const Aulas jardin 1 A Palacios	533,446.97
3510197 Mejor vivir 40 viv Bº Fuerza Aerea	36,600.00
3510198 Const jardin 11 y 13	345,918.61
3510192 Fed villas 20 mejoramientos	50,000.00
3510199 Fed villas 257 mejoramientos	62,703.00
3510187 Fed villas 63 mejoramientos	10,362.41
3510133 Aysa Red Cloacal	1,695,114.52
Total Creaciones	**3,693,447.89**

Anexo II	**Disminuciones**
Jurisdicción: 1110109000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:93.00.00 - Deuda Consolidada	
Fte Finc: 131 - De origen municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	577,766.82
Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación Estratégica	
Apertura Programática:67.65.00 Prog Fed Urb Vill y Asent 48 viv	
133 - De origen nacional	
4.2.1.0 Const de bienes de dominio	11,471.40
Apertura Programática:67.67.00 Prog Fed Techo Digno 10 Viv Moron Sur	
133 - De origen nacional	
4.2.1.0 Const de bienes de dominio	50,599.29
Total de Disminuciones	**639,837.51**

Anexo III	
Jurisdicción: 1110109000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:01.00.00 - Intereses de la Deuda	
131 - De origen municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	595,466.46
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
131 - De origen municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	349,482.43
Jurisdicción: 1110117000 - Seguridad Ciudadana	
Apertura Programática:19.03.00 - Fondo de Seguridad Afectado.	
131 - De origen municipal	
3.4.9.0 - Otros	15,189.36
Jurisdicción: 1110118000 - Políticas Sociales y Abordajes Integrales	
Apertura Programática:32.01.00 - Coord y Form de Políticas Soc	
131 - De origen municipal	
3.4.9.0 - Otros	53,504.28
Apertura Programática:32.02.00 - Fdo Fort de Prog Soc	
131 - De origen municipal	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4,600.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	136,416.00
Jurisdicción: 1110120000 - Promoción del Empleo y Ec Soc	
Apertura Programática:36.02.00 - Fdo Fort de Prog Soc	
131 - De origen municipal	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,000.00
Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno	

Apertura Programática:01.32.00 Reg Pcial comerc de Bebidas	
132 - De origen provincial	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,100.00
Jurisdicción: 1110109000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
132 - De origen provincial	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	38,879.55
Jurisdicción: 1110118000 - Políticas Sociales y Abordajes Integrales	
Apertura Programática:32.03.00 Unid de Desarr Infantil	
132 - De origen provincial	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	1,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
133 - De origen nacional	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	3,064,576.63
Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación Estratégica	
Apertura Programática:67.65.00 Prog Fed Urb Vill y Asent 48 viv	
133 - De origen nacional	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	11,471.40
Apertura Programática:67.67.00 Prog Fed Techo Digno 10 Viv Moron Sur	
133 - De origen nacional	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	105.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	29.10
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4,397.19
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	8,355.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	6,157.30
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9,546.00
2.6.9.0 - Otros	185.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	7,262.90
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	508.50
2.7.9.0 - Otros	6,575.70
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7,300.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	177.60
Jurisdicción: 1110120000 - Promoción del Empleo y Economía Social	
Apertura Programática:36.07.00 Jovenes con Más y Mejor Trabajo	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	10,000.00
Total Aumentos	**4,333,285.40**

* * *

DECRETO Nº 083/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Alejandra Amarillo, revista en la categoría de Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Actuaciones Judiciales.

Que la Dra. Amarillo solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocada para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 25 de Enero del año 2016.

Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.

Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Coordinación Dictámenes, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Dra. Amarillo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Coordinación Dictámenes.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Resérvese a partir del día 25 de Enero del año 2016, la categoría de Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Actuaciones Judiciales, a la Dra. *María Alejandra Amarillo* (Legajo Nº 167567), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 25 de Enero del año 2016, a la Dra. *María Alejandra Amarillo* (Legajo Nº 167567), en el cargo de Coordinadora de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la Dra. Amarillo, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 084/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2799/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2799/15, se designó al Sr. Alejandro Alonso, en el cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que en el Artículo 1º del Decreto precedentemente mencionado se incurrió en un error involuntario, con respecto al número del Documento Nacional de Identidad del Sr. Alonso, pues donde se lee "....D.N.I Nº 21.216.441..." deberá leerse "...D.N.I. Nº 24.216.441...", por tal motivo, correspondería rectificar en su parte pertinente el Decreto Nº 2799/15.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2799/15, pues donde se lee "...D.N.I Nº 21.216.441..." deberá leerse "...D.N.I. Nº 24.216.441...".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 002/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17156/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-17809/14 D.E. – 74943/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17156/15

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17156/15, a partir del día 27 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Sr. Daniel Favio Galloso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón Nº S-211, N° de Orden 0/116, en concepto de inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 003/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17157/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-17399/14 D.E. – 74875/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17157/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17157/15, a partir del día 27 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Salvador Oscar Quinci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-XLVI, Nº de Orden 0/111.321, en concepto de Inhumación a tierra por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Salvador Oscar Quinci, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-XLVI, Nº de Orden 0/111.321, por los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 004/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17182/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-11835/15 D.E. – 75391/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17182/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17182/15, a partir del día 12 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica María Suita, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-30, Nº de Orden 0/50.957, en concepto de 3º Renovación y Exhumación, Lavado y Traslado a Nicho de Urna."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 005/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17184/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17392/14 D.E. – 74853/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17184/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17184/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Aida Marina Fridman, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.134, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil quince."

""FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 006/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17187/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11037/15 D.E. – 75274/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17187/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17187/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Luisa Barrionuevo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1520, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 20.513, por los años 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Luisa Barrionuevo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1520, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 20.513, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 007/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17190/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17121/14 D.E. – 74815/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17190/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17190/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1492, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 17.181, por los años 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angela María Sciarrotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1492, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 17.181, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 008/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17191/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19158/14 D.E. – 75200/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17191/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17191/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gerardo Tulian, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.830, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-265134 (cuotas 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,

19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Gerardo Tulian, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.830, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 009/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17193/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15115/14 D.E. – 74460/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17193/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17193/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 151.422, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 010/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17194/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12004/15-0 D.E. – 75961/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17194/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17194/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 160.194, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 011/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17195/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17863/14-0 D.E. – 75965/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17195/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17195/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 128.082, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 012/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17196/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10310/15-0 D.E. – 75964/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17196/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17196/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 118.847, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 013/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17197/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18864/14-0 D.E. – 75962/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17197/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17197/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 209.668, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 014/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17198/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18297/14 D.E. – 75963/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17198/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17198/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 48.607, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 015/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17199/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14021/14 D.E. – 74264/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17199/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17199/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Librada Itatí Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en

concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 73.332, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2012 y 2014, y por los años 2008 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 016/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17200/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10967/15 D.E. – 75224/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17200/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17200/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 518.954, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 518.954, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015 (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 017/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17201/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10977/15 D.E. – 75257/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17201/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17201/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Pantano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.046, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº 03-225472 (cuotas 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosa Pantano, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.046, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 018/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17202/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14570/15 D.E. – 75748/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17202/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17202/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 201.959, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 019/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17206/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18640/14 D.E. – 75092/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17206/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17206/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Irma Noemí Rodriguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1496, Galería 4, Fila 4º, Partida Nº 17.185, por el año 2015."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 020/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17209/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18729/14-0 D.E. – 75762/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17209/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17209/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 17045/2015."
"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 021/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17210/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18729/14-0 D.E. – 75762/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17210/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17210/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 17044/2015."
"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 022/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17211/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18729/14-0 D.E. – 75762/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17211/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17211/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 17046/2015."
"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 023/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17212/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18429/14 D.E. – 75068/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17212/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17212/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Segunda Alicia Agusttini, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.361, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 024/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17213/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15421/14 D.E. – 74525/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17213/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17213/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Elena Lytwyniuk, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.462, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2011, 2012 y 2013, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Elena Lytwyniuk, el 100% (cien por ciento) del pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.462, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 025/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17214/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11184/15 D.E. – 75291/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17214/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17214/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Alcira Romera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 12.059, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2000, y por los años 1997, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Inés Alcira Romera, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 12.059, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 026/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17218/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15978/14 D.E. – 74629/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17218/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17218/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lydia Petrona Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 187, Galería 4, Fila 5º, Partida Nº 15.876, por los años 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lydia Petrona Acosta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 187, Galería 4, Fila 5º, Partida Nº 15.876, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 027/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17221/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15422/15 D.E. – 75829/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17221/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17221/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 123.201, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 028/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17222/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14569/15 D.E. – 75742/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17222/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17222/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 159.955, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 029/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17223/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16552/15-0 D.E. – 75977/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17223/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17223/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 135.076, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 030/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17225/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16740/15 D.E. – 76006/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17225/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:E:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17225/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 128.256, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 031/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17226/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, los expedientes Nº 4079-18653/15 D.E. - 75905/15-0 H.C.D. y adjunto Nº 4079-19814/11 D.E. – 70847/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17226/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17226/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 182.953, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 032/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17227/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15857/15-0 D.E. – 76011/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17227/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17227/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 525.194, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 033/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17229/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17106/14 D.E. – 74791/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17229/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17229/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 29.205, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los compromisos de pago C03-264870 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), y C03-220563 (cuotas 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120), por los saldos pendientes de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 29.205, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 034/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17242/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15274/14 D.E. – 74509/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17242/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17242/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María de los Angeles Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-8, Nº de Orden 0/115.859, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 035/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17246/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12970/15 D.E. – 75518/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17246/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17246/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adela Emilia Yovanovich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1089, Galería 6, I Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.740, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago CO3-15587 (Cuotas 6, 7 y 8)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Adela Emilia Yovanovich, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1089, Galería 6, I Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.740, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 036/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17252/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18280/14 D.E. – 75031/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17252/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17252/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 143.846, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 143.846, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 143.846, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 037/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17253/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11605/15 D.E. – 75376/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17253/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17253/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Azucena Isabel Montenegro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.921, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años

2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Azucena Isabel Montenegro, el 100% (cien por ciento) del pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.921, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 038/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17254/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11597/15 D.E. – 75352/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17254/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17254/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Navia Pavez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 230.167, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Carlos Navia Pavez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 230.167, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 039/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17255/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12138/15-0 D.E. – 76096/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17255/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17255/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Círculo Mutual de Suboficiales retirados de la Policía Federal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.440, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. e) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 040/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17256/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18430/14 D.E. – 75071/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17256/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17256/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Inés Farías, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 514.893, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013, y por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Inés Farías, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 514.893, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 041/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17257/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15087/15-0 D.E. – 76134/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17257/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17257/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Confederación Evangélica Bautista, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.512, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. a) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 042/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17258/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15087/15-0 D.E. – 76134/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17258/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17258/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Confederación Evangélica Bautista, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.585, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. a) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 043/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17259/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16883/14 D.E. – 74770/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17259/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17259/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Rosa Romito, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.365, incluídos multas, recargos e

intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2010 y 2014, y por los años 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 044/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17260/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12921/15-0 D.E. – 76019/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17260/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17260/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.327, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 045/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17261/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12921/15-0 D.E. – 76019/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17261/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17261/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.170, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 046/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17262/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12921/15-0 D.E. – 76019/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17262/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17262/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.443, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 047/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17263/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12921/15-0 D.E. – 76019/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17263/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17263/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.907, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 048/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17264/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11969/15 D.E. – 75412/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17264/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17264/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Gracia Matozzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.211, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Gracia Matozzo, el 100% (cien por ciento) del pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.211, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 049/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17265/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11963/15 D.E. – 75418/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17265/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17265/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Susana Avalos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.593, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Susana Avalos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.593, incluídos multas, recargos e intereses, por

el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce ince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 050/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17266/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15514/15-0 D.E. – 76010/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17266/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17266/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Italiana Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.241, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 051/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17267/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15514/15-0 D.E. – 76010/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17267/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17267/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Italiana Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 393, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículos 1º.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 052/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17268/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13262/15 D.E. – 75559/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17268/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17268/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Francisco Toro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.381, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, y 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Francisco Toro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.381, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las

presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.
FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 053/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17303/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15298/08 D.E. – 65803/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17303/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

El SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE::

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17303/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alberto Adolfo García, D.N.I. Nº 10.177.674 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la Av. E. Zeballos Nº 2901/03/05/05A/07/09 esquina J. Leopardi Nº 791/93/95/97 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. A, Manz. 72, Parc. 09, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 65803/08 H.C.D. - 4079-15298/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de agosto de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 054/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17304/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13401/14 D.E. – 74114/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17304/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17304/15, a partir del día 22 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Norma Luisa Faure D.N.I. Nº 6.424.861, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 2634/36 y Av. Pte. Perón Nº 6326 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ V, Secc. A, Manz. 169, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74114/14 H.C.D. - 4079-13401/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 17085/2015."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 055/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17305/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16418/13 D.E. – 73296/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17305/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgo ipso iure la Ordenanza Nº 17305/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Alberto Rost D.N.I. Nº 7.699.184 y Delia Hermida Rost D.N.I. Nº 5.400.155, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile Nº 1242 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. G, Manz. 220, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, de acuerdo a Plano de Obra adjunto a Fs. 29/30, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73296/13 H.C.D. - 4079-16418/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. Encaso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 056/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17309/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16282/15 D.E. – 75941/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17309/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17309/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir la titularidad de la Habilitación Comercial otorgada mediante Ordenanza Nº 14751/2012, a favor del Sr. Facundo Lozano, D.N.I. Nº 25.537.510."

"Artículo 2º: Lo dispuesto por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de transferencia de la Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (Sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 057/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17323/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14229/14 D.E. – 74287/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17323/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17323/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Emanuel Sansobrino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 104, Secc. J, Fila 1º, Partida Nº 925 por el año 2011, 1º Renovación año 2012, 2º Renovación año 2013, 3º Renovación año 2014, y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 058/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17324/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13241/14 D.E. – 74075/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17324/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17324/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 50, Secc. N, Fila 3º, Partida Nº 1.331, en concepto de 1º Prórroga año 2011, 2º Prórroga año 2012, 3º Prórroga año 2013, 4º Prórroga año 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ibis Norma Mayor, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 50, Secc. N, Fila 3º, Partida Nº 1.331,en concepto de Reducción a Tierra por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 059/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17325/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18236/13 D.E. – 73523/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17325/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17325/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 122.997, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 122.997, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 122.997, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 060/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17326/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18022/14 D.E. – 75000/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17326/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17326/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 82.988, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 82.988, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 82.988, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por año 2015. Según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 061/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17327/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12742/15 D.E. – 75502/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17327/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17327/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cándida Isaura Estévez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.648, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013 y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Cándida Isaura Estévez, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.648, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 062/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17328/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12743/15 D.E. – 75506/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17328/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17328/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.611, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. Según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Alejandra Dumrauf, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.611, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. Según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 063/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17331/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18830/14 D.E. – 75166/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17331/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17331/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma María Di Virgilio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1043, Galería 6, I Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.602, por los años 2011, 2012, 1º Prórroga año 2013, 2º Prórroga año 2014, y Reducción a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 064/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17332/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de

Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12740/15 D.E. – 75500/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17332/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17332/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosario Durruty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 181, Galería 11, Fila 3º, Partida Nº 1.694, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Rosario Durruty, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 181, Galería 11, Fila 3º, Partida Nº 1.694, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 065/2016
Morón, 22 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17334/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11181/15 D.E. – 75288/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17334/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17334/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 250.870, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 066/2016
Morón, 22 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17335/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10978/15 D.E. – 75258/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17335/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17335/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatriz Cristina Perazzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.328, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012 y por los años 2009, 2010, 2011, 2013, y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Beatriz Cristina Perazzo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.328, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 067/2016
Morón, 22 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17336/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15977/14 D.E. – 74642/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17336/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17336/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Badaracco (Jardín Duendecito Rojo), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.509, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. j) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 068/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17340/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15544/15 D.E. – 75851/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17340/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17340/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Delia Corina Milano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 562, Galería 6, Fila 2º, Cuerpo I, Partida Nº 4.159, por el año 2015."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 069/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17341/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16730/14 D.E. – 74754/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17341/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17341/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 4927, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 4.927, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76, inc. "F", de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 4.927, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76, inc. "F", de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 070/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17342/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19234/14 D.E. – 75219/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17342/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17342/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Rousseaux, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.557, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 1999, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F" de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Rousseaux, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 72.557, incluídos multas, recargos e intereses por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F", de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 071/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17343/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11386/15 D.E. – 75332/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17343/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17343/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Omar Delettieres,el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 15.121, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pago Nº CO3-254827 (cuotas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120) y Nº CO3-217.301 (cuotas 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, y 120), por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2013, y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F" de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º:. Comuníquese al Departamento Ejecutivo"
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 072/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17344/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15418/15 D.E. – 75816/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17344/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17344/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Cristina Menniti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.517 incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1998, 2000, 2004, 2006, 2008, 2010, 2011 y 2013, y por los años 2001, 2002, y 2003. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F" de la Ordenanza Fiscal).
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 073/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17345/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15658/15 D.E. – 75877/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17345/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17345/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Beatriz Perales, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 160.184, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1993, y por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F" de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Dora Beatriz Perales, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 160.184, incluídos multas, recargos e intereses por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "F", de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 074/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17346/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16941/15 D.E. – 76044/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17346/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17346/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 95.049, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concej Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 075/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17347/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13384/15-0 D.E. – 76275/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17347/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17347/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Cooperativa Popular Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 208.984, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, Artículo 76º, inc. "E" de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 076/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17352/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18649/14 D.E. – 75088/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17352/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17352/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Benítez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,

correspondiente al Nicho/Urna Nº 2.343, Galería 4, Fila 4, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Benítez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 2.343, Galería 4, Fila 4, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 077/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17353/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10975/15 D.E. – 75253/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17353/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17353/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Margarita Osta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 906, Galería 6, Fila 1, Partida Nº 5.191; por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elsa Margarita Osta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 906, Galería 6, Fila 1, Partida Nº 5.191; por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 078/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17354/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12299/15 D.E. – 75457/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17354/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17354/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio Abraham Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S 202, correspondiente al Nº de Orden 0/110940; en concepto de 1º año de prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 079/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17355/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15417/15 D.E. – 75812/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17355/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17355/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elizabeth Alexandra Quiñonez Vázquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S 209, correspondiente al Nº de Orden 0/111812; en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elizabeth Alexandra Quiñonez Vázquez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S 209, correspondiente al Nº de Orden 0/111812; en concepto de 1º año de Prórroga por el año 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 080/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17356/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15655/15 D.E. – 75881/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17356/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17356/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Petrona Dolores Apaza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 70, Tablón S 32, correspondiente al Nº de Orden 0/116717; en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 081/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17357/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16330/15 D.E. – 75951/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17357/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17357/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase al Sr. Juan Gerardo Alvarado, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S 71, correspondiente al Nº de Orden 0/116762; en concepto de inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 082/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17378/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16786/14 D.E. – 74774/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17378/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17378/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Luisa Stoppa, D.N.I. Nº 14.819.384, la Registración del Plano de Obra con destino "Jardín de Infantes y Escuela Primaria", de la propiedad sita en la calle Alcalde Benito Rivas Nº 361 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 140, Parc. 10e, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74774/14 H.C.D. - 4079-16786/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 083/2016

Morón, 22 de Enero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17379/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de

Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17406/14 D.E. – 74871/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17379/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17379/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Pablo Mazzini, D.N.I. Nº 26.146.968, el Uso de Suelo, para el Rubro "Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Mercedes Nº 1240/44 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 185, Parcela 9a, con infracción al artículo 3.2.3.1 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 74871/14 H.C.D. – 4079-17406/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 084/2016
Morón, 22 de Enero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17381/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13020/10 D.E. – 68709/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17381/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17381/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirza Aleyda Mollinedo Illanes, D.N.I. Nº 18.877.618, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gregoria Pérez Nº 677/79/81 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 287, Parc.10, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1. y 4.6.3.4. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-68709/10 H.C.D. - 4079-13020/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de Agosto de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 13890/2011.
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

Febrero

RESOLUCION Nº 087/2016
Morón, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17150/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-14979/14 D.E. – 74455/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17150/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17150/15, a partir del día 27 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rebeca Magdalena Alvarez Mella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1674, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.494, por los años 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rebeca Magdalena Alvarez Mella, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1674, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.494, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 088/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17160/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-12188/14 D.E. – 73914/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17160/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17160/15, a partir del día 27 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Aman, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2002, Galería 8, Fila 2º, en concepto de plan de cuotas por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Celia Aman, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2002, Galería 8, Fila 2º por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 089/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17161/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-13155/14 D.E. – 74055/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17161/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17161/15, a partir del día 27 de Noviembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Adela González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 385, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 3.628, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zulema Adela González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 385, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 3.628, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 090/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17188/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17117/14 D.E. – 74817/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17188/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17188/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 880, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 19.873, por los años 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angela María Sciarrotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 880, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 19.873, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 091/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17189/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17118/14 D.E. – 74816/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17189/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17189/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3016, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 22.009, por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angela María Sciarrotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3016, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 22.009, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 092/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17204/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11330/15 D.E. – 75322/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17204/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17204/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Roberto Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1035, Galería 3, Fila 3º, por los años 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Antonio Roberto Ferreyra, ldel pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1035, Galería 3, Fila 3º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 093/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17205/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18641/14 D.E. – 75093/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17205/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17205/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Noemí Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 449, Galería 9, Fila 3º, por los años 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Irma Noemí Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 449, Galería 9, Fila 3º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 094/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17207/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18282/14 D.E. – 75033/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17207/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17207/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Gregorio Soriano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3380, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 10.141, por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 095/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17208/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17256/14 D.E. – 74832/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17208/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17208/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ernesto Nelson Agüero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2486, Galería 6, III Cuerpo, Fila 2º, Partida Nº 9.247, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 3º Renovación año 2010, 4º Renovación año 2011, 5º Renovación año 2012, 6º Renovación año 2013, año 2014 y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 096/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17216/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17814/14 D.E. – 74952/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17216/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17216/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Manuel Vicente, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 423, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 3741-22767, por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 097/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17217/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12581/14 D.E. – 73961/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17217/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17217/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Rius, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 298, Galería 3, Fila 2º, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Rius, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 298, Galería 3, Fila 2º, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 098/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17219/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19066/14 D.E. – 75191/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17219/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17219/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1704, Galería 4, Fila 4º, Partida Nº 17.393, por los años 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014, y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 099/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17220/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19065/14 D.E. – 75190/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17220/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17220/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1967, Galería 4, Fila 4º, Partida Nº 17.656, por el compromiso de pago cuotas 2, 3, 4, 5 y 6, por la 1º Renovación, 2º Renovación y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 100/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17228/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18647/14 D.E. – 75080/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17228/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17228/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-57, Nº de Orden 0/116.252, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 101/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17230/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11337/15 D.E. – 75314/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17230/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17230/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Obdulio Maciel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1429, Galería 3, Fila 2º, Partida Nº 15.090-11.463, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 102/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17232/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18281/14 D.E. – 75032/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17232/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17232/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Noemí Carreras, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-109, Nº de Orden 0/109.760, en concepto de 2º Renovación año 2014 y Lavado, Traslado, Exhumación, Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 103/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17235/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15272/14 D.E. – 74493/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17235/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17235/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Maura Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-27, Nº de Orden 0/111.005, en concepto de 1º Renovación año 2014 y Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 104/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17236/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15270/14 D.E. – 74491/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17236/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17236/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nora Eugenia Figueroa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 67, Tablón S-126, Nº de Orden 0/110.995, en concepto de 1º Renovación, 2º Renovación, e Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 105/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17244/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14236/14 D.E. – 74304/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17244/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17244/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Angélica Duva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-15, Nº de Orden 0/115.866, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 106/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17245/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13242/14 D.E. – 74076/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17245/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17245/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 195, Galería 5, Fila 2º, Partida Nº 17.912, por los años 2013 y 2014, y por el Compromiso de Pago CO3-13792 (Cuotas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ibis Norma Mayor, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 195, Galería 5, Fila 2º, Partida Nº 17.912, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 107/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17249/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14986/14 D.E. – 74443/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17249/15.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17249/15, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Galería 11, Fila 4º, Partida Nº 2.351, por el año 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Galería 11, Fila 4º, Partida Nº 2.351, por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 108/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17320/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13243/14 D.E. – 74077/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17320/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17320/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ibis Norma Mayor, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 168, Galería 5, Fila 3º, Partida Nº 17.885, por los años 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ibis Norma Mayor, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 168, Galería 5, Fila 3º, Partida Nº 17.885, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 109/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17321/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13462/15 D.E. – 75616/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17321/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17321/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Alicia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 2967, Galería 4, Fila 3º, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Amalia Alicia Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 2967, Galería 4, Fila 3º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 110/2016

Morón, 03 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17322/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15421/15 D.E. – 75825/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17322/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17322/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Nildo Alberto Aspiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 103, Secc. B, Fila 3º, en concepto de Renovación por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Nildo Alberto Aspiro, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Urna Nº 103, Secc. B, Fila 3º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 111/2016
Morón, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17329/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14504/14 D.E. – 74328/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17329/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17329/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Huerta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, Nicho/Ataúd Nº 51, Secc. B, Fila 1º, Partida Nº 10.392, por el año 2014 en concepto de Inhumación."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 112/2016
Morón, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17339/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14234/14 D.E. – 74303/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17339/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17339/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Nicho/Ataúd Nº 1634, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.374, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Nicho/Ataúd Nº 1634, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 7.374, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 113/2016
Morón, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17348/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15239/15 D.E. – 75795/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17348/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17348/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Beatriz Chelia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-302 BIS, correspondiente al Nº de Orden 0/111903; en concepto de prórroga por el año 2015."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 114/2016
Morón, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 17349/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15213/14 D.E. – 74484/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17349/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17349/15, a partir del día 17 de Diciembre del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Arbusti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 2028, Galería 9, Fila 1, Partida Nº 21.021; por los años 2012, 2013 y 2014."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Arbusti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 2028, Galería 9, Fila 1, Partida Nº 21.021; por el año 2015."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 001/2016

Moron, 21 de Enero de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°155/2015, tramitada por el Expediente Nº 106/2016, referente la adquisición de combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal el Primer llamado resultó desierto y en el Segundo llamado concurrió la empresa: ALVAREZ HNOS S.H. resultando conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 155/2015, tramitada por Expediente Nº 106/2016, referente a la adquisición de combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa a la empresa ALVAREZ HNOS S.H. *el total de lo cotizado en la suma total de $820.067.- (pesos ochocientos veinte mil sesenta y siete con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.067 (*pesos ochocientos veinte mil sesenta y siete con 00/100*).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°81 y 269.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Sebastian M. Torillas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 085/2016

Moron, 29 de Enero de 2016

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a VIII a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Germán Ranieli – Sebastian M. Torillas
* * *
Por razones de espacio solicitar los anexos en la Subsecretaria de Legal y Técnica
* * *
RESOLUCIÓN Nº 086/2016
Moron, 29 de Enero de 2016
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a VII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones
Germán Ranieli – Sebastian M. Torillas
* * *
Por razones de espacio solicitar los anexos en la Subsecretaria de Legal y Técnica
* * *

Febrero 2016

RESOLUCIÓN Nº 115/2016
Moron, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 294/16, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 294/16, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional a Nexo Industria Gráfica S.R.L en la suma total de $188.650 (pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 0/100.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. 2, Solicitud de Gastos Nº308.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones . Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Susana Morvillo – Sebastian M. Torillas
* * *
RESOLUCIÓN Nº 116/2016
Moron, 03 de Febrero de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 323/16, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente. Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº323/16, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura a TARGET VIA PUBLICA S.R.L. en la suma total de $102.789,81 (pesos ciento dos mil setecientos ochenta y nueve con 81/100.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las

formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. 2, Solicitud de Gastos Nº355.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – Sebastian M. Torillas

* * *

RESOLUCION Nº 117/16

Morón, 11 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°3/2016, tramitada por el Expediente Nº 6/2016, referente a Materiales áridos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BONAUDO MARCOS GABRIEL; FERDOM S.R.L. y MEGACER resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 3/2016, tramitada por Expediente Nº 6/2016, referente a Materiales áridos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *FERDOM S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma total de $673.020.- (pesos seiscientos setenta y tres mil veinte con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $673.020.- (pesos seiscientos setenta y tres mil veinte con 00/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°28.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 118/16

Morón, 11 de Febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 1/2016, tramitada por el Expediente Nº 7/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: KORN HECTOR ORLANDO, HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., y INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 1/2016, tramitada por Expediente Nº 7/2016, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $775.676,50 (pesos setecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $775.676,50 (pesos setecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°29.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 119/16

Morón, 11 de Febrero de 2016

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FACT 20567_TALSIUM S.A_CABILDO 391 MORON", por expediente N° 4079-13066/14 (Alcance 1), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4693, 4694, 4695 y 4696, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente TALSIUM S.A., con domicilio fiscal en la calle Cabildo N° 391 de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Piedras N° 348 de la localidad de C.A.B.A., cuya actividad desarrollada fue Oficina comercial y/o de servicios, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-109506.
Que, en fecha 29 de abril de 2015, la Sra. Miriam Noemí Posso, en carácter de presidente de la firma de referencia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Cabildo N° 391, de la localidad y partido de Morón, informando como fecha

en que se produjo dicho cese el 28 de abril de 2015; motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.

Que cabe destacar que, a fs. 21 del expediente de marras, la gestora de la firma de referencia informa que desde el mes de 28 de abril de 2015, el establecimiento no ejerce actividad comercial.

Que a fs. 68, luce informe del Agente actuante donde informa una fecha de cese, la cual resulta ser coincidente con la declarada por el contribuyente, siendo ésta el mes de abril de 2015.

Que resulta importante mencionar que la firma en cuestión se presentó en Concurso Preventivo en fecha 16 de julio de 2015, declarándose la apertura del mismo en fecha 19 de octubre de 2015.

Que a través del citado expediente en el visto se procedió a fiscalizar el legajo N° 1-109506 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período comprendido desde el mes de junio de 2012 a abril de 2015.

Que en fecha 08 de mayo de 2015 mediante Requerimiento N° 5294, obrante a fs. 25 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente TALSIUM S.A. a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de impuestos sobre los Ingresos Brutos desde 01/2014 hasta 04/2015, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde Inicio hasta año 2013, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio hasta 04/2015, Detalle de Ingresos Netos Mensuales desde inicio de actividad hasta la fecha de cese firmada por el Titular con coeficientes de Convenio Multilateral de corresponder, Ultima factura de venta emitida y siguiente en blanco en original y copia, Primer factura de venta emitida en original y copia, Habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Bajas impositivas de corresponder y Papeles de trabajo; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación, bajo apercibimiento de aplicar los arts. 43, 44 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento, el contribuyente no presentó la documentación peticionada.

Que asimismo, mediante Acta de Verificación Nro. 23321, obrante a fs. 26 del expediente de marras, se solicitó al Síndico concursal que acompañe la documentación correspondiente a fin de continuar con la auditoría. En respuesta a ello, el Síndico presenta una nota, con fecha 12 de enero de 2016, donde cumple en informar que la firma de referencia se halla tramitando su Concurso Preventivo ante el Juzgado Nacional de primera instancia en lo comercial Nº 3, y atento a dicha situación, no ha habido desplazamiento de la administración de la concursada, la que sigue ejerciendo esa función con plenitud según art. 15 de la Ley Nº 24.522 de Concursos y Quiebras.

Que atento a ello, el fisco municipal procedió mediante Acta de Verificación Nº 23332, de fecha 14 de enero de 2016, obrante a fs. 30 del expediente de marras, a solicitarle nuevamente al contribuyente TALSIUM S.A. que acompañe la documentación peticionada en el Requerimiento Nº 5294, otorgándole un plazo de 10 (diez) días, notificándole que en caso contrario se procederá a aplicar los arts. 43, 44 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente y ante el incumplimiento del contribuyente en suministrar la documentación requerida, como así también, ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que asimismo el articulo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos proporcionados por ARBA en la totalidad de los períodos auditados obrante a fs. 31/67.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 06/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 04/2015 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 06/2012 a 12/2012, 01/2013 a 10/2013, 05/2014, 07/2014 y 04/2015, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 11/2013, 12/2013, 01/2014 a 04/2014, 06/2014, 08/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 03/2015, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 29 de enero de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4693, 4694, 4695 y 4696, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; y ordenándose, en segundo término, la verificación de los importes efectivamente adeudados correspondientes a los períodos fiscales del concurso, a través del área Administrativa competente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/2015, Anexo II (dos) A.1.2.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente TALSIUM S.A., legajo Nº 1-109506, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos UN

MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 ($ 1.935.441,92) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 06/2012 a 04/2015, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente TALSIUM S. A., legajo Nº 1-109506, por la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 ($ 1.928.438,80) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 06/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 04/2015, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE CON 96/100 ($ 1.522.107,96) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones

C.P. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 120/16

Morón, 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “REF EMPRESA GATMAN SRL”, por expediente N° 4079-15672/13 (Alcance 1), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4622, 4623 y 4624, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente GATMAM S.R.L., con domicilio fiscal en la calle José Murias (Hijo) Nº 305, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Vestir (Incluye ropa para bebés y niños, damas, caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, etc), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102488.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2012 a julio de 2014.

Que por otro lado, el contribuyente GATMAM S.R.L. inició el trámite de Transferencia de Fondo de Comercio del local ubicado en la calle José Murias (Hijo) Nº 305, localidad de Haedo, partido de Morón, bajo el número de expediente 4079-15672/13 (Alcance 0).

Que en fechas 22 de agosto de 2014 y 05 de septiembre de 2014 a través de las Actas de Verificaciones Nº 22092 y 21402, obrantes a fs. 15 y 35 respectivamente del expediente de marras, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: por parte del vendedor Sr. Mambretti Leandro Daniel: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 2, Consulta de datos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dónde se observa el cese de actividad a fs. 3, Certificado de domicilio de ARBA a fs. 4, Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos 2011 y 2012 a fs. 5/8 y 16/17, Certificación contable de ingresos netos mensuales firmada por contador público (Sin legalizar por Consejo Profesional de Ciencias Económicas) desde 06/2011 a 01/2012 a fs. 9, Nota firmada por titular informando la imposibilidad de presentar último Ticket emitido a fs. 18, Certificación contable de ingresos netos mensuales firmada por contador público (Sin legalizar por Consejo Profesional de Ciencias Económicas) desde 01/2011 a 05/2011 a fs. 19 y Nota firmada por autorizada informando los puntos de venta a fs. 20; por parte de la compradora Gatmam S.R.L.: Ticket “Z” Nº 1 a fs. 12, Declaraciones Juradas Anuales de Convenio Multilateral (CM 05) correspondiente a los períodos 2012 y 2013 a fs. 13 y 21/22, Certificación contable de ingresos netos mensuales firmada por contador público (Sin legalizar por Consejo Profesional de Ciencias Económicas) desde 08/2012 a 07/2014 a fs. 14, Declaraciones Juradas Mensuales de Convenio Multilateral (CM 03) correspondiente a los períodos 01/2014 a 05/2014 a fs. 23/32, Certificación contable de ingresos netos mensuales firmada por contador público (Sin legalizar por Consejo Profesional de Ciencias Económicas) desde 02/2012 a 07/2012 a fs. 33 y Nota firmada por autorizada informando los puntos de venta a fs. 34, del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los ingresos declarados por el contribuyente a través de las certificaciones de venta mensuales obrantes a fs. 9, 14 y 33 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 05/2012 a 12/2012, 04/2013 a 06/2013, 12/2013, 04/2014 y 06/2014 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 05/2012 a 12/2012, 04/2013 a 06/2013, 12/2013, 04/2014 y 06/2014, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente., por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 06 de noviembre de 2015 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4622, 4623 y 4624, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente determinándose el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/2015, Anexo II (dos) A.1.2.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente GATMAM S.R.L., legajo Nº 2-102488, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 ($ 24.218,74) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/2012 a 12/2012, 04/2013 a 06/2013, 12/2013, 04/2014 y 06/2014, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente GATMAM S.R.L., legajo Nº 2-102488 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 ($ 7.619,12) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/2012 a 12/2012, 04/2013 a 06/2013, 12/2013, 04/2014 y 06/2014, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 68/100 ($ 8.187,68) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 121/2016

Moron, 11 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°2/2016, tramitada por el Expediente Nº 8/2016, referente a la adquisición de Emulsión Catiónica y Asfasol, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: INTEGRAL COMBUSTIBLES S.A., KORN HECTOR ORLANDO y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H resultando las dos últimas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 2/2016, tramitada por Expediente Nº 8/2016, referente a la adquisición de Emulsión Catiónica y Asfasol, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, a la empresa *KORN HECTOR ORLANDO, el Item Nº 1, en la suma total de $ 134.500 (pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos), y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA* VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H *, el Item Nº 2, en la suma total de $ 253.640.- (pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta) El* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $388.140.- (pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°30.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz – Cont. Sebastian M. Torillas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 122/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 10404/04, el Decreto Nº 593/2005, el Decreto Nº 2744/2015, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 593/2005, se crea la Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda, cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo X, apartado A.1.11.2.2.3

Que en el Decreto Nº 2744/2015, anexo II, A 1.2. faculta a la Secretaria de Economía y Finanzas a designar a los contribuyentes que integraran la categoría de Grandes Contribuyentes y a efectuar futuras incorporaciones, modificaciones y recategorizaciones.

Que la presente Resolución es dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo según lo reglamentado a través del Decreto Nº 2744/2015, Anexo II, A .1.2.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase con la categoría de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes titulares de los legajos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Los contribuyentes mencionados en el artículo 1º, adquieren la categoría de Grandes Contribuyentes a partir del 1º bimestre del año 2016

ARTICULO 3º: El vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada mencionada en el artículo precedente será el mismo día del vencimiento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene establecido en el calendario fiscal a través de la Resolución Nº 435/2015.

C.P. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

ANEXO I

Legajo	Legajo	Legajo
6100719	7026613	1108991

3104696	3105142	1108699
1109622	1095096	1108749
1109631	1104851	3103717
1021524	7100517	3104935
2102711	2103133	1109963
1108068	3103122	2021757
1109466	7101076	1109931
1109768	2101945	1110052
1109539	1037791	1110100
1109387	1044760	3105277
2102833	3104179	6036572
1110104	1107683	6100451
1110044	7100049	1109672
1101784	2102093	2101776
1090719	3104097	1102186
3103798	3102874	2102124
7100761	1109959	1042645
1109724	7101064	1107931
1063761	1103997	1106043
2096214	2102431	7097447
3036528	1109496	1108088
3051520	2102983	3105222
1109224	2103121	7100605
1109975	1106218	1091137
1107928	3104758	1108025
1102852	1100373	1107144
3105138	1110039	1108007
2066846	1109731	3100209
3104226	1109734	1102900
2020959	3103899	1108246
1107845	3104811	1102008
3103235	1108579	
	3102715	
	3100443	

C.P. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 123/2016

Moron, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº2776/2015, la Licitación Privada N°5/2016, tramitada por el Expediente Nº 91/2016, referente a Viandas solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BUE LOGISTICA EMPRESARIAL S.R.L. y SOLUCIONES GUIAR S.A. resultando, la última de ellas, conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 5/2016, tramitada por Expediente Nº 91/2016, referente a Viandas solicitado por la Dirección de Deportes y Recreaciones a la empresa *SOLUCIONES GUIAR S.A el total de lo cotizado en la suma total de $281.750.- (pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $281.750.- (*pesos doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100).-*

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos N°67.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – Sebastian M. Torillas

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 043/2016

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1004/15, a partir del día 19 de Diciembre del año 2015.

Moron, 20 de Enero de 2016

DECRETO Nº 044/2016

Téngase por reconocida a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, la modificación de la Situación de Revista de la docente Analía Verónica Mondella (Legajo Nº 118844/18), de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Analía Verónica Mondella (Legajo Nº 118844/18), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, que desempeña en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Enero de 2016

DECRETO Nº 045/2016
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente Ronsini Patricia (Legajo Nº 197090), a partir del día 1º de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 20 de Enero de 2016

DECRETO Nº 046/2016
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Caffieri Gabriela Andrea (Legajo Nº 255267/00), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Moron, 20 de Enero de 2016

DECRETO Nº 073/2016
Ordenanza Nº 17395/2016, Declárase el estado de emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Morón. La emergencia declarada tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Morón, 25 de Enero de 2016

Decreto Publicado el 26 de enero de 2016 como Publicación Especial Nº 3

DECRETO Nº 074/2016
Ordenanza Nº 17396/2016, Declárase el estado de emergencia en materia de seguridad en la Municipalidad de Morón. La emergencia declarada tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Morón, 25 de Enero de 2016

Decreto Publicado el 26 de enero de 2016 como Publicación Especial Nº 3

Febrero

DECRETO Nº 085/2016
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 039/16, al agente que a continuación se menciona con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoria	Polifuncionalidad	Flexib. horaria	Fecha
3855400	Mansilla Walter Avelino	COORDINADOR DIRECCION 48HS	443,34	160,15	14/01/2016
23632300	Marconi Maria de los Angeles	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,8	330,2	25/01/2016
23635600	Vacis Mariana Clara	ADMINISTRATIVO I 30HS	398,31	328,63	25/01/2016
25717800	Iglesias Juan Manuel	TECNICO III 30HS	233,8		25/01/2016
25571200	Bertini Viviana Alejandra	ADMINISTRATIVO I 40HS	440,43	186,62	26/01/2016
24413400	Merlo Mariana Ayelen	ADMINISTRATIVO I 40HS	432,52	363,52	26/01/2016
25468900	Perez Camila Belen	ADMINISTRATIVO I 40HS	742,44	194,81	26/01/2016
24837800	Gonzalez Daiana Raquel	ADMINISTRATIVO I 40HS	631,8	547,37	26/01/2016
22360100	Cabrera Beatriz Yolanda	ADMINSITRATIVO I 30HS	337,51	200	26/01/2016
23990100	Macera Carla Vanesa	COORDINADOR DIRECCION 40HS	742,44	193,47	26/01/2016
25074500	Luchtenberg Fuentes Ma. Veronica	COORDINADOR DIRECCION 48HS	1850,04	1233,35	26/01/2016
21354500	Neron Sementa Dania Elizabeth	COORDINADOR DIRECCION 48HS	2265	2922,08	26/01/2016
24493400	Castillo Jaqueline Beatriz	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,08	310,2	26/01/2016
24145600	Brambilla Mariana	PROFESIONAL C 30HS			26/01/2016
25003400	Lopez Patricia Monica	OBRERO I 48HS	457,27	259,52	26/01/2016
25681200	Luna Alvarez Andrea Susana	ADMINISTRATIVO I 40HS	457,09	315,38	26/01/2016
25488900	Romero Debora Andrea	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,08	310,2	26/01/2016
25860100	Arquez Damian Sebastian	OBRERO I 40HS	440,43	186,62	26/01/2016
25801200	Arquez Maximiliano Salvador	OBRERO I 40HS	440,43	186,62	26/01/2016
22076700	Acevedo Damian Alfredo	COORDINADOR DIRECCION 40HS	736,8		26/01/2016
17936700	Kirschner Cesar Federico	PROFESIONAL A 30HS	353,62	98,7	26/01/2016
25299000	Martinez Maria Jose	COORDINADOR DIRECCION 40HS	736,8		26/01/2016
19132300	Trevisi Marina Rosana	PROFESIONAL II 40HS	486,8	450	26/01/2016
23940100	Nogueira Natalia Lorena	ADMINISTRATIVO I 30HS	1048,31	978,63	26/01/2016
24753400	Roldan Gladys Mariana	ADMINISTRATIVO I 40HS	550	412,39	26/01/2016
22171200	Garcia Choren Liliana del Carmen	PROFESIONAL A 30HS	353,62	98,7	26/01/2016
22072300	Verbek Cinthia Ingrid	PROFESIONAL A 30HS	353,62	98,7	26/01/2016
25136700	Fernandez Manuel Gonzalo	TECNICO C 48HS	443,34	160,15	26/01/2016
25000100	Geruli Mariano Nahuel	SERVICIO I 40HS	742,44	375,17	26/01/2016
23201200	Noceda Andrea Patricia	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,8	310,2	26/01/2016
24154500	Nuñez Fernando Ezequiel	OBERO I 48HS	457,27	259,52	27/01/2016
25062300	Añazco Fleitas Mariela	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,8	510,2	27/01/2016
23138900	Castagnini Emiliano Matias	COORDINADOR DIRECCION 48HS	455,5	382,15	27/01/2016
24693400	Da Fontte	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,8	310,2	27/01/2016
25465600	Gordillo Esther	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,8	310,2	27/01/2016
22311200	Moreno Roxana Karina	SERVICIO I 48HS	443,25	192,46	27/01/2016
23819000	Barrera Oscar Martin	PROFESIONAL B 48HS	497,65	139,69	27/01/2016
23672300	Bazan Dario Martin	TECNICO C 48HS	443,34	160,15	27/01/2016
23985600	Castroman Marcelo David	PROFESIONAL B 48HS	497,65	139,69	27/01/2016
26007800	D Elia Fanlo Juan Carlos	TECNICO I 40HS	387,21		27/01/2016
23955600	Salice Diego Ezequiel	PROFESIONAL B 48HS	497,65	139,69	27/01/2016
19100100	Foppoli Pedro Oscar	OBRERO I 48HS	439,04		27/01/2016
25113400	Eme Leiva Juan Felipe	SERVICIO I 48HS	457,27	259,52	27/01/2016
25683400	Montiel David Alejandro	OBRERO I 48HS	452,77	259,52	27/01/2016
25109000	Pistarelli Alejandro Raul	SERVICIO I 48HS	457,27	259,52	28/01/2016
23873400	Palmero Rodrigo Matias	SEVICIO I 40HS	431,06	231,22	28/01/2016
23961200	Canario Maria Elizabeth	TECNICO A 40HS	303,57	138,23	28/01/2016
24248900	Bustos Jose Luis	SERVICIO I 40HS	431,06	231,22	28/01/2016
23751200	Soler Elena Natalia	COORDINADOR DIRECCION 48HS	1052,61	948,91	28/01/2016
25628900	Leto Lucia Paula	TECNICO II 30HS	620,3	287,08	28/01/2016
23109000	Fernadez Andez Ana Carolina	TECNICO II 30HS	620,3	287,08	28/01/2016
20174500	Garcia Pablo	SERVICIO I 48HS	445,26	319,82	28/01/2016
21552300	Pellizzari Paricia Claudia	TECNICO III 30HS	486,98	202,11	28/01/2016
25160100	Puig Liliana Soledad	COORDINADOR DIRECCION 48HS	742,44	740,3	28/01/2016
25008900	Milano Lorena Vanesa	ADMINISTRATIVO I 30HS	467,9	195,66	28/01/2016
24365600	Barzola Flavia Gabriela	ADMINISTRATIVO I 48HS	857,28	735,33	28/01/2016
22434500	Paolucci Maria Juliana	PROFESIONAL B 40HS	465	312,2	28/01/2016
22426700	Oliva Santiago Didier	COORDINADOR DIRECCION 48HS	807,54	793,47	28/01/2016
23917800	Piedrabuena Erica Gisele	PROFESIONAL C 40HS	200	88,26	28/01/2016
26043400	Benzano Pierina Lucia	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,06	540,38	28/01/2016
24681200	Ramirez Salomon Patricia Estela	TECNICO II 40HS	620,28	287,08	28/01/2016

25478900	Monsalve Leale Daiana Soledad	ADMINISTRATIVO I 40HS	159,82	476,70	28/01/2016
25479000	Paredes Florencia Araceli	ADMINISTRATIVO I 40HS	159,82	476,70	28/01/2016
25190100	Ramirez Omar Agustin	PROFESIONAL B 48HS	497,65	54,10	28/01/2016
24664500	Quiroga Stella Maris	TECNICO A 40HS	431,41	167,20	28/01/2016
25422300	Villarreal Yesica Romina	PROFESIONAL B 40HS	405,45	152,30	28/01/2016
25613400	Borello Maria Florencia	TECNICO A 40HS	431,41	167,20	28/01/2016
25756700	Ricotti Rosana Andrea	PROFESIONAL B 40HS	405,45	152,30	28/01/2016
25269000	Barragan Juan Cruz	SERVICIO I 48HS	457,27	259,52	28/01/2016
24302300	Ribeiras Cintia Lorena	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,80	310,20	28/01/2016
23826700	Morales Roberto Sergio	PROFESIONAL B 48HS	1264,65	906,69	29/01/2016
20467800	Suarez Francisca del Transito	SERVICIO I 48HS	457,30	259,52	29/01/2016
23267800	Gnisci Betina Isabel	TECNICO II 30HS	620,28	287,08	29/01/2016
24844500	Pederiva Carmina	COORDINADOR DIRECCION 48HS	742,44	740,30	29/01/2016
23508900	Sanchez Alejandro Jose	COORDINADOR DIRECCION 48HS	742,44	740,30	29/01/2016
24737800	Cuellar Guillermo Daniel	PROFESIONAL A 48HS	597,65	654,01	29/01/2016
24137800	De Cinti Nadia	COORDINADOR DIRECCION 48HS	742,44	740,30	29/01/2016
25402300	Aguirre Priscila Yanet	ADMINISTRATIVO I 40HS	159,82	476,70	29/01/2016
20527800	Giudici Gimena Carla	ADMINISTRATIVO A 40HS	530,18	417,62	29/01/2016
25689000	Schon Luis Nicolas	ADMINISTRATIVO I 40HS	440,43	186,62	29/01/2016
21881200	Varela Stella Maris	ADMINISTRATIVO I 40HS	432,60	83,60	29/01/2016
19810100	Villanueva Leticia Eugenia	COORDINADOR DIRECCION 40HS	736,80		29/01/2016
25278900	Bince Rongolino Ma. de los Angeles	ADMINISTRATIVO I 45HS	467,90	195,66	29/01/2016
23075600	Ledesma Gonzalo Alejandro	PROFESIONAL B 48HS	1264,00	906,69	29/01/2016
23936700	Vera Ana veronica	SERVICIO I 40HS	431,06	231,22	29/01/2016
24258900	Lopo Federico	ADMINISTRATIVO I 40HS	431,80	310,20	29/01/2016
25995600	Steinberg Rodriguez Maria Sol	PROFESIONAL B 40HS	465,00	312,20	29/01/2016
19068900	Larotonda Pablo Alejandro	PROFESIONAL I 40HS	736,80	934,22	29/01/2016
25398900	San Miguel Micaela Belen	ADMINISTRATIVO I 40HS	159,82	476,70	31/01/2016
24293400	Aguirre Carlos Antonio	PROFESIONAL I 40HS	2100,00	1873,68	31/01/2016
23122300	Priarone Marcelo Guido	PROFESIONAL A 30HS	343,47	98,70	31/01/2016
25642300	Tortosa Maria Jose	TECNICO A 40HS	591,41	778,00	31/01/2016
23093400	Gomez Myriam Karina	COORDINADOR DIRECCION 40HS	736,80	425,63	31/01/2016
24570100	Souto Fantini Gaston	TECNICO I 40HS	806,39	623,96	31/01/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 039/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoria	Horas catedra	Fecha
24522300	Paltrinieri Florencia Marina	PROF. HS. CAT. ESC.VOC	26	31/01/2016
18331200	Solano Mariano Sebastian	PROF. HS. CAT. ESC.VOC	25	29/01/2016
25151200	Duarte Jontan Alexis	PROF. HS. CAT. ESC.VOC	8	29/01/2016
17058900	Martino Juan Pablo	PROF. HS. CAT. ESC.VOC	21	29/01/2016
18941100	Menzio Guadalupe	PROF. HS. CAT. ESC.VOC	12	29/01/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo III del Decreto Nº 039/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoria	Polifuncionalidad	Flexib. horaria	Fecha
23128900	Bustillo Maria Eugenia	TECNICO III 30HS	415	216,76	26/01/2016

Moron, 19 de Febrero de 2016

DECRETO Nº 086/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2016 y el 29 de Febrero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2016 y el 29 de Febrero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Febrero de 2016 y el 29 de Febrero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Febrero de 2016 y el 29 de Febrero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Moron, 19 de Febrero de 2016

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Fe de Erratas

Decreto Nº 039/2016 Publicado el 20 de enero de 2016, en el Boletín Oficial Nº 01, Pag. 56.

Donde se lee

"…DECRETO Nº 039/2016

Moron, 12 de Enero de 2016

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el el Departamento de Digesto y Boletín Oficial.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos A. Rebagliati

Deberá leerse

"…DECRETO Nº 039/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y el 31 de Enero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y el 31 de Enero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2016 y el 31 de Enero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2016 y el 31 de Enero de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Moron, 12 de Enero de 2016

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos…"